



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Programa de Cumplimiento

### LINEA DE ALTA TENSIÓN PARINACOTA Y CÓNDORES

DFZ-2022-672-XV-PC

Abril 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Tania González Pizarro</b>	X _____ Tania González Pizarro Jefa oficina regional de Arica y Parinacota
Elaborado	<b>Christian Rojo Loyola</b>	X _____ Christian Rojo Loyola Fiscalizador DFZ



1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	5
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	7
4.	Revisión Documental.....	10
5.	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO .....	11
6.	CONCLUSIONES.....	92
7.	ANEXOS.....	99



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, junto a la oficina técnica regional del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) de la región de Arica y Parinacota y la direcciones regionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota, a la unidad fiscalizable “Línea de alta tensión Parinacota y Cóncores”, ubicada en las comunas de Alto Hospicio, Pozo Almonte, Huara, Camarones y Arica, de regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota, en el marco de la Resolución Exenta N° 5/ROL F-033-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 (Ver anexo 1) de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprobó con correcciones, el programa de cumplimiento refundido presentado por la empresa Red Eléctrica del Norte S.A., titular de la unidad fiscalizable.

La materia específica objeto de la fiscalización ambiental consistió en verificar las siguientes acciones del programa de cumplimiento; conforme a la forma de implementación, plazo de ejecución, indicador de cumplimiento y medios de verificación establecidos para cada acción:

1. *Desarrollar actividades constructivas fuera de la temporada de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (Golondrina de mar negra) en Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243),*
2. *Ejecución de medidas de protección a los sitios de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* en Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243), fuera de temporada de nidificación,*
3. *Estudio de los sitios de nidificación de golondrina de mar negra asociados a las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243),*
4. *Elaboración de procedimiento de cumplimiento de reportabilidad que asegure que la entrega de informes de seguimiento ambiental de plan de perturbación controlada de fauna de baja movilidad y monitoreo arqueológico se realice dentro de plazo establecido en la RCA N°1112/2019,*
5. *Capacitación del “Procedimiento de cumplimiento de reportabilidad ambiental”, N°NPA-G-COBRA-MAPCD-0009, de marzo de 2021,*
6. *Actualización de “Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico”,*
7. *Ejecutar el cercado de las evidencias arqueológicas ya cercadas, fuera de áreas de nidificación, para alcanzar un buffer de 10 metros,*
8. *Ejecutar el cercado de las evidencias arqueológicas conforme al “Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico” N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021,*



9. *Presentación y aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales del “Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico” N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001’, para su aprobación”,*
10. *Realizar seguimiento de rasgos lineales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9,*
11. *Ejecutar las actividades de desmovilización de faena fuera de la temporada de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (golondrina de mar negra) en las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243), e*
12. *Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.*

Entre los hechos evidenciados más relevantes, es importante señalar que el reporte inicial del programa de cumplimiento presentado por el titular no contiene los medios de verificación establecidos para las acciones N° 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 11, la información remitida por el titular en los reportes de avances no fue presentada conforme a los medios de verificación establecidos para las acciones N° 1, 3 y 11; evidenciando además, que la acción N° 8 no se implementó conforme a lo establecido, constatando evidencias arqueológicas sin medidas de protección y la ejecución de obras sin monitoreo arqueológico.

Cabe indicar; que la fecha de elaboración del presente informe, el Consejo de Monumentos Nacionales no ha entregado el examen de información de los antecedentes presentados por el titular como medios de verificación de las acciones del programa de cumplimiento, referente al componente arqueológico.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

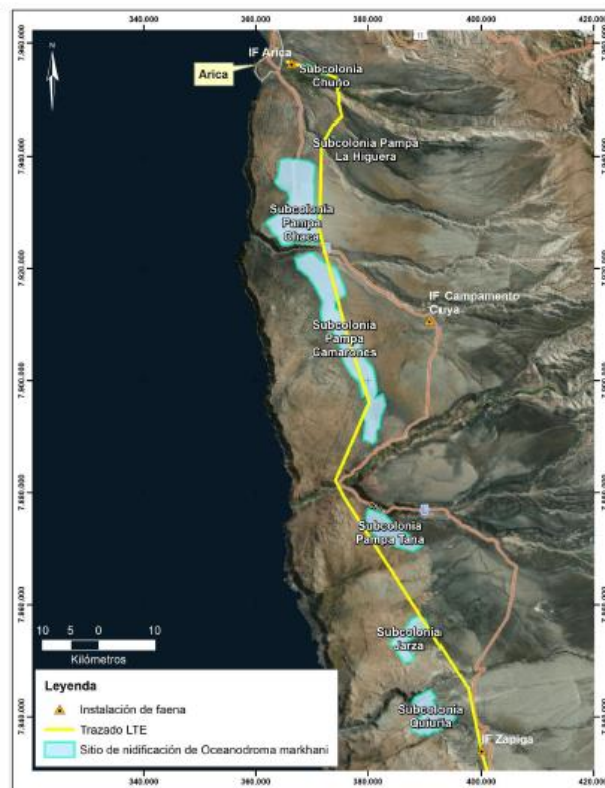
### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Línea de alta tensión Parinacota y Cóndores	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Regiones:</b> Arica y Tarapacá	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Alto Hospicio, Pozo Almonte, Huara, Camarones y Arica
<b>Provincias:</b> Arica, Iquique y Tamarugal	
<b>Comunas:</b> Alto Hospicio, Pozo Almonte, Huara, Camarones y Arica	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Red Eléctrica del Norte S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 12.723.074-9
<b>Domicilio titular:</b> Av. Apoquindo N° 3721 piso 11, Las Condes, Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> roberto.arredondo@redenor.cl
	<b>Teléfono:</b> 56 227833334
<b>Identificación representante legal:</b> Roberto Arredondo González	<b>RUT o RUN:</b> 12.723.074-9
<b>Domicilio representante legal:</b> Av. Apoquindo N° 3721 piso 11, Las Condes, Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> roberto.arredondo@redenor.cl
	<b>Teléfono:</b> 56 227833334



## 2.2 Ubicación

**Figura 1. Mapa de ubicación local** (Fuente: Figura III-4 de ADENDA complementaria del estudio de impacto ambiental del proyecto “Nuevas líneas 2x220 kv entre Parinacota y Cóndores”).



**Coordenadas UTM de referencia:** DATUM WGS 84

**Huso:** 19 S

**UTM N:** 7.898.735 m

**UTM E:** 379.376 m

**Ruta de acceso:** Desde Arica se debe dirigir hacia el Sur por la Ruta 5, recorriendo 80 kilómetros aproximadamente, donde se debe virar hacia el Oeste, transitando alrededor de 10 kilómetros hasta llegar al sector de emplazamiento de la unidad fiscalizable.



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumento de Carácter Ambiental fiscalizado					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Institución	Título
1	Programa de cumplimiento	5 / ROL F-033-2021 SMA	29-11-2021	Superintendencia del Medio Ambiente	Aprueba programa de cumplimiento refundido con correcciones; suspende el procedimiento sancionatorio y resuelve lo que indica

#### 3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X No programada	En virtud de la Resolución Exenta N° 5/ROL F-033-2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprobó el programa de cumplimiento refundido con correcciones y suspende el procedimiento sancionatorio

#### 3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

Verificación de las acciones del programa de cumplimiento, conforme a la forma de implementación, plazo de ejecución, indicador de cumplimiento y medios de verificación establecidos

#### 3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

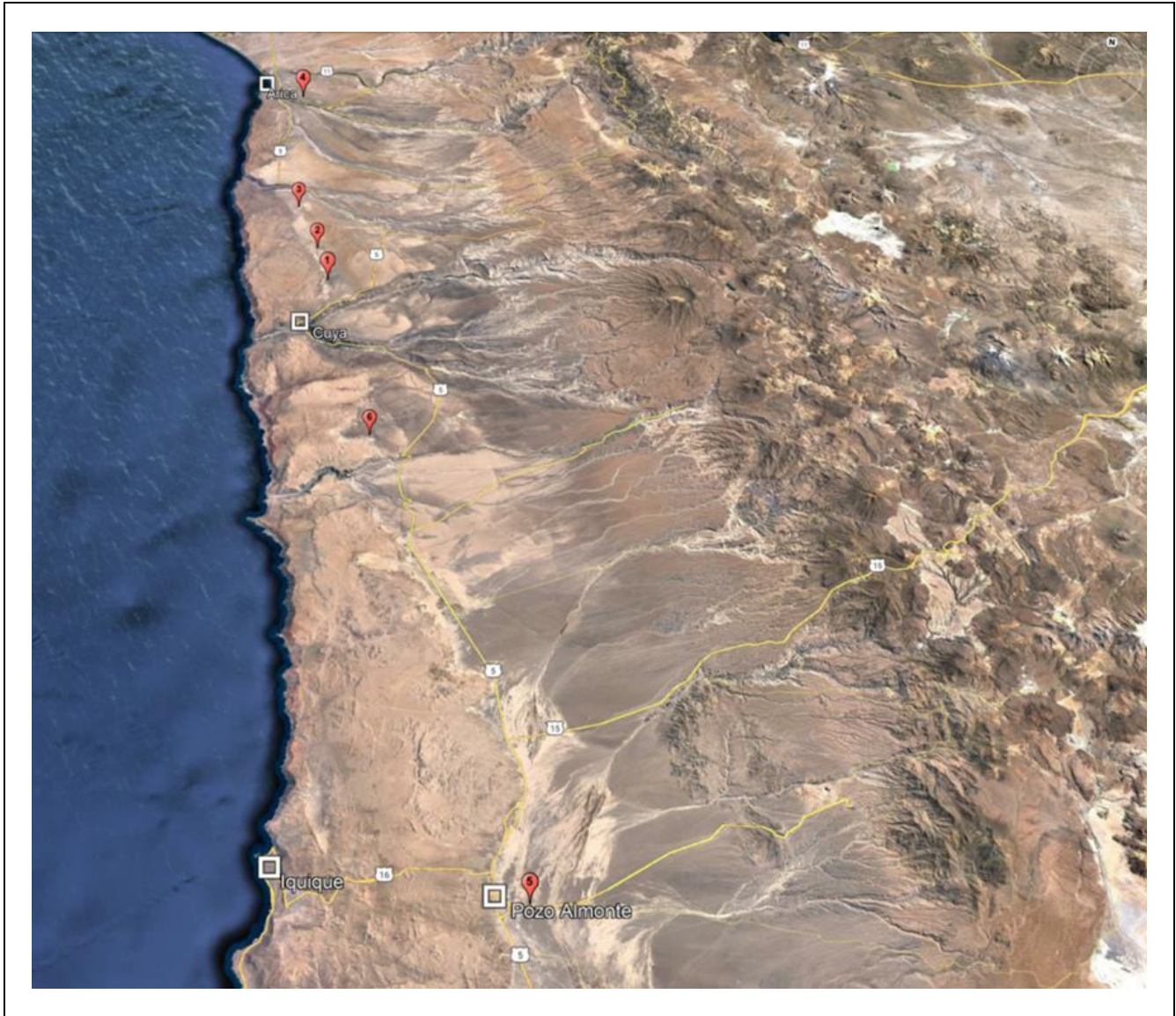
##### 3.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí	Existió trato respetuoso y deferente: Sí
<b>Observaciones:</b> La reunión de cierre se efectuó a través de la plataforma de internet Microsoft Teams	





### 3.3.2 Detalle del recorrido de la inspección



#### 3.3.2.1 Primer día de la inspección (01/04/2022)

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Torres 330 / Sector de emplazamiento de las torres de alta tensión N° 334 y 336
2	Torres 350 / Sector de emplazamiento de las torres de alta tensión N° 349 y 351
3	Torres 380 / Sector de emplazamiento de las torres de alta tensión N° 373, 380 y 381





### 3.3.2.2 Segundo día de la inspección (05/04/2022)

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
4	Torres 470 / Sector de emplazamiento de las torres de alta tensión N° 471, 473 y 474
5	Torres 466 / Sector de emplazamiento de las torres de alta tensión N° 465, 467 y 468

### 3.3.2.3 Tercer día de la inspección (18/10/2022)

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
6	Pozo Almonte / Sector de emplazamiento de las torres de alta tensión N° 20 y 21
7	Huara / Sector de emplazamiento de las torres de alta tensión N° 229 y 233



## 4. Revisión Documental

### 4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente del documento	Organismos encomendado	Observaciones
01	Reporte inicial del programa de cumplimiento	Resolución Exenta N° 5/ROL F-033-2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente / Plataforma de internet de esta superintendencia denominada "Sistema de seguimiento programa de cumplimiento"	SMA CMN SAG	Enviado en fecha 29 de diciembre de 2021
02	Reporte de avance del programa de cumplimiento marzo 2022	Resolución Exenta N° 5/ROL F-033-2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente / Sistema de seguimiento programa de cumplimiento	SMA CMN SAG	Presentado en fecha 01 de marzo de 2022
03	Reporte de avance del programa de cumplimiento junio 2022	Resolución Exenta N° 5/ROL F-033-2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente / Sistema de seguimiento programa de cumplimiento	SMA CMN SAG	Presentado en fecha 01 de junio de 2022
04	Reporte de avance del programa de cumplimiento septiembre 2022	Resolución Exenta N° 5/ROL F-033-2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente / Sistema de seguimiento programa de cumplimiento	SMA CMN SAG	Presentado en fecha 01 de septiembre de 2022
05	Reporte final del programa de cumplimiento	Resolución Exenta N° 5/ROL F-033-2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente / Sistema de seguimiento programa de cumplimiento	SMA CMN SAG	Presentado en fecha 22 de noviembre de 2022 mediante dos documentos
06	Carta REDENOR 21-04-2022	Actas de inspección ambiental de fechas 01 y 05 de abril de 2022 / Carta de fecha 21 de abril de 2022 del Sr. Javier Vergara Fisher, en representación de Red Eléctrica del Norte S.A.	SMA SAG CMN	Presenta documentos requeridos y observaciones a los hechos constatados
07	Reporte técnico SAG	ORD. AyP N° 47 de fecha 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente / ORD. N° 1139 de fecha 12 de octubre de 2023 de la dirección regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Arica y Parinacota	SMA	Presenta examen de información y antecedentes de las actividades de inspección ambiental



## 5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b>  <i>Realización de obras y actividades en sitios de nidificación de la especie Oceanodroma markhami (golondrina de mar negra) durante su temporada de nidificación</i></p>						
<p><b>Normativa pertinente:</b>  <b>RCA N°1112/2019, considerando 7.1.2.</b>  <i>"Con el fin de disminuir la pérdida de superficie de los sitios de nidificación de la especie Oceanodroma markhami por obras del Proyecto, la construcción se realizará fuera de la temporada de nidificación y se reducirá la construcción de caminos de accesos, así como la maquinaria a utilizar, los frentes de trabajo corresponderán únicamente a los ubicados en cada estructura, prescindiendo de aquellos frentes de trabajo potenciales".</i></p> <p><b>RCA N°1112/2019, considerando 10.30.</b>  <i>"En base a la categoría de conservación 'En Peligro' que presenta la especie Oceanodroma markhami (golondrina de mar negro), la forma de cumplir el D.S. N° 29/2011 (Reglamento para la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación), se protegerá sus sitios de nidificación, la construcción se realizará fuera de la temporada de nidificación".</i></p>						
<p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b>  <i>El informe de efectos ambientales, elaborado por el Centro de Ecología Aplicada S.A., concluye lo siguiente: "En relación al Cargo N°1, las actividades de construcción realizadas en los meses de noviembre y diciembre de 2020, correspondiente a la época reproductiva de la especie Oceanodroma markhami no revelan un efecto negativo sobre los sitios de nidificación de la especie, considerándose efectiva la ejecución de la medida establecida en el cons. 7.1.2 de la RCA 1.112/2009, conforme al indicador de éxito de la misma, de "0 nido activo destruido". Por otro lado, en relación a la afectación de 2 nidos inactivos (sin evidencias de anidamiento y/o individuos muertos) por su cercanía a menos de 20 metros de las torres con inicio de construcción, se evidencia que estos corresponden a 0,13 nidos/hectárea del total de nidos registrados en el área de la subcolonia Pampa Camarones, siendo esto el 0,03% del área de hábitat potencialmente afectada, lo cual es inferior a la afectación de hábitat evaluada en la RCA N°1112/2019 (2,33 nidos/ha y 0,2% nidos para el total del área). En función de estos resultados es posible concluir que no se generaron ni se esperan efectos negativos a nivel de la especie o poblaciones de Oceanodroma markhami".</i></p>						
N°	Acción	Tipo de acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Desarrollar actividades constructivas fuera de la temporada de nidificación de la especie Oceanodroma markhami (golondrina de mar negra) en Pampa Camarones (entre las estructuras	En ejecución	<b>Fecha inicio:</b> 01-01-2021  <b>Fecha termino:</b> 31-10-2022	100% de actividades constructivas realizadas fuera de la temporada de nidificación.	<b>Reporte Inicial</b>  I. Programa de trabajo de construcción actualizado a septiembre de 2021  II. Informe de estado de avance en	I. Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: "Seguimiento programa de cumplimiento", destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció lo siguiente:



<p>322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243).</p> <p><b>Forma de implementación:</b> Las actividades de construcción se realizarán fuera de la temporada de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra), esto es, en el periodo establecido en la evaluación ambiental como factible para realizar actividades constructivas, lo cual corresponde al periodo entre enero y junio en la Región de Arica y Parinacota, y el periodo comprendido entre mayo y octubre en la Región de Tarapacá (Respuesta IV.2.iv.a) de la Adenda Extraordinaria de la evaluación ambiental), salvo para la subcolonia del sector</p>				<p>construcción de estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243, a la fecha de aprobación del PdC.</p> <p>III. Informe de desmovilización de frentes de trabajo en sitios de nidificación de Arica y Parinacota y de seguimiento de la misma, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fichas de frentes de trabajo en sitios de nidificación desmovilizados antes del inicio de temporada de nidificación en Arica y Parinacota del año 2021 con fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes.</li> <li>▪ Fotografías fechadas y Georreferenciadas de los frentes de trabajo en los sitios de nidificación en Arica y Parinacota capturadas</li> </ul>	<p>a) En fecha 29 de diciembre de 2021 el titular envió el reporte inicial del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021” (Ver anexo 2), evidenciando que no presentó los medios de verificación establecidos para el reporte inicial de la acción.</p> <p>b) En fecha 01 de marzo de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1490-2022” (Ver anexo 3), presentando los siguientes documentos como medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1.1 Minuta RA1 Acción 1_V0.pdf,</li> <li>▪ 1.2 Informe trimestral construcción Sectores de nidificación.pdf,</li> <li>▪ 1.3 Informe de desmovilización_V0.pdf,</li> <li>▪ 1.3.1 Anexo 1 (fotografías aéreas).pdf,</li> <li>▪ 1.4 Ordinario N° 3353_2021 SAG.pdf,</li> <li>▪ 1.5 Programa constructivo 2022.pdf, e</li> <li>▪ 1.6 Informe Estado de Avance.pdf.</li> </ul> <p>Al revisar estos documentos; se evidenció que las fotografías detalladas en las fichas de los frentes de trabajo desmovilizados, presentadas en el documento denominado: “1.3 Informe de desmovilización_V0.pdf”, registradas en fechas 28, 29 y 30 de junio de 2021 no se encuentran georreferenciadas (Ver imágenes 2, 3 y 4).</p>
--	--	--	--	---	--



<p>Jarza, cuyo ciclo reproductivo correspondería al descrito para la Región de Arica y Parinacota, según lo señalado por el SAG en su Ord. N° 3353/2021. Por su parte, la temporada de nidificación se encuentra indicada en respuesta IV.iv.g) de la misma Adenda Extraordinaria. El programa de trabajo tentativo para la construcción de las estructuras actualizado, se adjunta en anexo 1. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que las fechas específicas de construcción por estructura pueden estar sujetas a ajustes en base al avance de la construcción y las liberaciones ambientales. Las actividades constructivas en estos tramos consideran la habilitación de caminos de acceso y servicio, habilitación franja de servidumbre, movimiento de tierra y</p>				<p>durante la temporada de nidificación del año 2021, antes de la aprobación del PdC.</p> <p><b>Reporte Avance</b></p> <p>i. Informes trimestrales de descripción de las actividades de construcción realizadas en el periodo informado, dentro de los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante ventana constructiva.</p> <p>ii. Informes de desmovilización, que incluyan fichas de frentes de trabajo desmovilizados antes del inicio de las respectivas temporadas de nidificación con fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes.</p> <p>iii. Informes de seguimiento de</p>	<p>c) En fecha 01 de junio de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1618-2022” (Ver anexo 4), presentando los siguientes documentos como medios de verificación sin presentar los informes de desmovilización ni los informes de seguimiento de desmovilización, indicando textualmente lo siguiente: “En el presente reporte de avance N°2, se da cuenta de los avances constructivos realizados en los meses de febrero, marzo y abril de 2022”:</p> <p>i. Minuta de reporte avance N° 2 implementación acción 1 ,e</p> <p>ii. Informe trimestral de avance constructivo en sitios de nidificación.</p> <p>d) En fecha 01 de septiembre de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1725-2022” (Ver anexo 5), presentando los siguientes documentos como medios de verificación e indicando textualmente lo siguiente: “Para el presente reporte de avance N°3 se da cuenta de los avances constructivos realizados en los meses de mayo, junio y julio de 2022, mediante el “Informe trimestral de estado de actividades constructivas dentro de los sitios de nidificación”, el cual informa que las actividades constructivas dentro de los sitios de nidificación, terminaron el 30 de junio”:</p>
---	--	--	--	---	---



<p>nivelación de terreno, fundaciones de estructuras (excavación, enfierradura, moldaje, hormigonado), malla puesta a tierra, montaje de estructuras (prearmado y montaje de estructuras y torque), montaje de conjuntos de aislación, tendido de conductores y fibra óptica (tensado conductor), remates y desmovilización. Esta medida se implementará en aquellos sectores en que se encuentran las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477), todos en la Región de Arica y Parinacota, y Jarza (entre las estructuras 237 a 243), ubicada en la Región de Tarapacá.</p>				<p>desmovilización que contengan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Fotografías fechadas y georreferenciadas trimestrales de los frentes en los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación.</i></li> <li>▪ <i>Imágenes trimestrales capturadas por dron de los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación.</i></li> </ul> <p><b>Reporte Final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>i. Programa de trabajo de construcción actualizado a septiembre de 2021</i></li> <li><i>ii. Informe de estado de avance en</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Minuta de reporte avance N° 3 implementación acción 1,</li> <li>ii. Informe trimestral de avance constructivo en sitios de nidificación, e</li> <li>iii. Informe técnico. Inspección desmovilización de frentes de trabajo.</li> </ul> <p>e) En fecha 22 de noviembre de 2022 el titular envió el reporte final del programa de cumplimiento, a través de dos documentos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. En el primer documento denominado "Comprobante envío reporte SPDC-1812-2022" (Ver anexo 6) se indicó textualmente lo siguiente: "Durante el último trimestre de implementación del PDC comprendido entre los meses de agosto a octubre del 2022, no se realizaron actividades constructivas en los sitios de nidificación puesto que éstas ya habían finalizado en el trimestre abril a junio", informando que la acción se encuentra concluida y que presenta los siguientes documentos como medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Minuta de reporte final implementación acción 1,</li> <li>ii. Programa de construcción 2022,</li> <li>iii. Informe avance constructivo diciembre 2021,</li> <li>iv. Informe técnico. Inspección desmovilización de frentes de trabajo,</li> </ul> </li> </ul>
---	--	--	--	---	--



				<p><i>construcción de estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243, a la fecha de aprobación del PdC.</i></p> <p>iii. <i>Informe de desmovilización de frentes de trabajo de sitios de nidificación de Arica y Parinacota y de seguimiento de la misma presentado en informe inicial.</i></p> <p>iv. <i>Informes trimestrales de descripción de las actividades de construcción dentro de los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante ventana constructiva presentados en los reportes de avance.</i></p> <p>v. <i>Compilado de informes de desmovilización presentados en reportes de avance. Compilado de informes de seguimiento de</i></p>	<p>v. <i>Informes trimestrales de construcción en sitios de nidificación,</i></p> <p>vi. <i>Compilado de informes de desmovilización, y</i></p> <p>vii. <i>Compilado de informes de seguimiento de desmovilización</i></p> <p>2. <i>En el segundo documento denominado: "Comprobante envío reporte final SPDC-1813-2022" (Ver anexo 7), se indicó, como conclusiones finales, textualmente lo siguiente:</i></p> <p><i>"De acuerdo a lo comprometido en el Programa de Cumplimiento (PDC) y a lo efectivamente realizado durante la implementación del PDC, se puede concluir para la acción n.º1 que todos los frentes de trabajo ubicados en los sitios de nidificación detuvieron sus obras previo a la temporada de nidificación de la especie Oceanodroma markhami (golondrina de mar negra) en los años 2021 y 2022 y se mantuvo esta condición durante el periodo de nidificación, específicamente entre los días 01 de julio al 31 de diciembre, en las subcolonias Pampa Camarones, Pampa Chaca y Pampa Chuño y Jarza.</i></p> <p><i>El desarrollo de las actividades de construcción, su detención previa y el seguimiento a la desmovilización en los periodos de nidificación fue remitida a la SMA en los reportes de avance respectivos. Por lo anterior, se considera que el 100% de las actividades constructivas fueron realizadas</i></p>
--	--	--	--	--	---





					<p><i>desmovilización, presentados en reportes de avance.</i></p>	<p><i>fuera de la temporada de nidificación, cumpliéndose en forma satisfactoria la implementación de la acción en los plazos y forma establecida en el PDC”.</i></p> <p>II. Mediante ORD. AyP N° 054 de fecha 06 de abril de 2022 (Ver anexo 8) se remitió a las direcciones regionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota, los antecedentes enviados por el titular en fecha 29 de diciembre de 2021 y 01 de marzo de 2022 a través de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes al reporte inicial y de avance; direcciones regionales, que informan lo siguiente:</p> <p>A. Mediante ORD. N° 149 de fecha 04 de mayo de 2022 (Ver anexo 9), la dirección regional del SAG de la región de Tarapacá, indicó textualmente lo siguiente: <i>“En relación a la información revisada respecto de los antecedentes cargados por el titular en referencia al Plan de Cumplimiento del proyecto “Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores”, cumplo con informar que este Servicio no tiene observaciones que realizar a dichos documentos presentados”.</i></p> <p>B. A través de ORD. N° 1139 de fecha 12 de octubre de 2023 (Ver anexo 10) la dirección regional del SAG de la región de Arica y Parinacota, envió el documento denominado: “Reporte técnico”; en el cual, se detalla el examen de la información enviada, indicando textualmente lo siguiente: <i>“El titular presenta un documento denominado “minuta de reporte de avance N°1 acción N°1” donde indica todas las acciones a realizar. En otro documento adjunto, el titular presenta un</i></p>
--	--	--	--	--	---	---



						<p><i>informe con estado de avance en el mes de diciembre 2021 de cada estructura ubicada en los sectores de nidificación de golondrinas de mar negra, con registro fotográfico, donde a esa fecha en la región de Arica y Parinacota contaba con 53 torres al 100% Obras Civiles y Montaje, pendiente tendido; 40 Estructuras 100% Obras Civiles, pendiente montaje y tendido; y 40 Estructuras 100% Obras Civiles, pendiente montaje y tendido”.</i></p> <p>En razón a lo detallado en numerales y literales precedentes, se evidenció que el reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación considerados para la acción y la información remitida en los reportes de avances no fue presentada conforme a los medios de verificación establecidos.</p>
2	<p><i>Ejecución de medidas de protección a los sitios de nidificación de la especie Oceanodroma markhami en Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243), fuera de temporada de nidificación.</i></p> <p><b>Forma de implementación:</b></p>	<p><i>En ejecución</i></p>	<p><b>Fecha inicio:</b> 01-01-2021</p> <p><b>Fecha término:</b> 31-10-2022</p>	<p><i>100% de ejecución de medidas de protección de la golondrina de mar negra en la forma y plazo comprometidos.</i></p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p><i>i. Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad, N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003, de marzo de 2021.</i></p> <p><i>ii. Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al</i></p>	<p>i. Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció lo siguiente:</p> <p>A. En fecha 29 de diciembre de 2021 el titular envió el reporte inicial del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021” (Ver anexo 2), sin presentar los medios de verificación considerados para el reporte inicial.</p> <p>En fecha 01 de marzo de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1490-2022” (Ver anexo 3), describiendo</p>



<p>Para ejecutar las actividades de construcción en las estructuras asociadas a los sitios de nidificación de las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243) se han implementado las medidas de protección a la especie Golondrina de Mar Negra señaladas en el cons. 7.1.2 de la RCA 1.112/2019.</p> <p>Dichas medidas se especifican en el "Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad", N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003 ("Procedimiento").</p>				<p>componente biodiversidad, N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003, de septiembre de 2021.</p> <p>iii. Informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie Golondrina de Mar Negra desde Enero 2021 hasta la fecha de aprobación del PdC, con comprobantes de remisión de antecedentes a la SMA.</p> <p><b>Reporte Avance</b></p> <p>i. Informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie Golondrina de Mar Negra correspondientes al periodo a reportar, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de implementación de medidas, "registros de implementación de medidas para golondrina de mar negra por torre", formato NPA-G-COBRA-0003-I-03, y</p>	<p>los medios de verificación presentados, indicando textualmente lo siguiente:</p> <p>"Para la acción 2 se adjuntan los siguientes medios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Minuta de implementación de la medida,</li> <li>2. Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad, N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003, de marzo de 2021,</li> <li>3. Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad, N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003, de septiembre de 2021,</li> <li>4. Informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie golondrina de mar negra desde enero 2021 hasta enero de 2022, mediante vinculación desde el SPDC al SSA,</li> <li>5. Curriculum Vitae de los profesionales a cargo de la aplicación de medidas de protección de la golondrina de mar negra".</li> </ol> <p>B. En fecha 01 de junio de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: "Comprobante envío reporte SPDC-1618-2022" (Ver anexo 4), presentando los siguientes documentos como medios de verificación:</p>
---	--	--	--	---	---



<p><i>En específico, el Procedimiento contempla las siguientes medidas establecidas en la RCA:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Liberación de las áreas a construir, mediante el microruteo efectuado por especialista para constatar nidos activos e inactivos en un radio de 70 metros desde el eje de la torre, y 70 metros a cada lado del eje del camino proyectado. La metodología de microruteo usada es la indicada en el Procedimiento y está basada en la metodología utilizada en el “Estudio de golondrina de mar negra” presentado en el Anexo III.4 de la Adenda 1 del EIA del Proyecto,</i></li> <li>▪ <i>Georreferenciación de nidos activos e inactivos, e instalación de</i></li> </ul>				<p><i>Protocolo de liberación de flora y fauna, bajo el código NPA-G-COBRA-0003-I-01.</i></p> <p><i>ii. Curriculum Vitae de profesionales a cargo de la aplicación de medidas de protección de la golondrina de mar negra.</i></p> <p><b>Reporte Final</b></p> <p><i>i. Consolidado de informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie Golondrina de Mar Negra presentados en los reportes de avance, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de implementación de medidas, “registros de implementación de medidas para golondrina de mar negra por torre”, formato NPA-GCOBRA-0003-I-O3, y Protocolo de liberación de flora y fauna, bajo el código</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Minuta de reporte de avance N° 2 implementación Acción 2,</li> <li>2. Comprobantes de envío de seguimientos ambientales subidos por el titular a la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Sistema de Seguimiento Ambiental” con los códigos: 124561, 1001658 y 1001651;</li> <li>3. Informe de aplicación de la medida de mitigación “Protección a los sitios de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> marzo 2022”, e</li> <li>4. Informe de aplicación de la medida de mitigación “Protección a los sitios de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> abril 2022”,</li> </ol> <p>C. En fecha 01 de septiembre de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1725-2022” (Ver anexo 5), indicando textualmente lo siguiente: “Los medios de verificación de la acción N°2 para el presente reporte de avance, corresponde a: Minuta de verificación de implementación para la Acción N°12, Informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie golondrina de mar negra desde mayo, junio y julio 2022, mediante vinculación desde el SPDC al SSA. Números de registro: N° 1002741 mes de mayo, N° 1004254 mes de junio y N° 1005915 mes de julio”.</p>
--	--	--	--	--	--



<p><i>señalética y conduct para identificarlos,</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Medidas constructivas, que consideran la reducción de obras en sitios de nidificación, priorización de utilización de huellas y caminos existentes, prohibición de uso de explosivos, implementación de portales para la instalación de conductores, restricciones de velocidad a los vehículos, manejo adecuado de residuos, prohibición de alimentar y mantener animales silvestres y/o domésticos en las zonas de construcción,</i></li> <li>▪ <i>Monitoreo a pie de obra: Pese a que la realización de actividades de construcción será fuera del periodo de reproducción de la golondrina de mar</i></li> </ul>				<p><i>NPA-GCOBRA-0003-I-01.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>ii. Curriculum Vitae de profesionales a cargo de la aplicación de medidas de protección de la golondrina de mar negra.</i></li> <li><i>iii. Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la acción.</i></li> </ul>	<p>D. En fecha 22 de noviembre de 2022 el titular envió el reporte final del programa de cumplimiento, a través de dos documentos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. En el primer documento denominado “Comprobante envío reporte SPDC-1812-2022” (Ver anexo 6) el titular presentó los siguientes documentos como medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie golondrina de mar negra desde enero de 2021 a octubre 2022, mediante vinculación desde el SPDC al SSA: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° 106881 mes de enero 2021.</li> <li>▪ N° 107868 mes de febrero 2021.</li> <li>▪ N° 109324 mes de marzo 2021.</li> <li>▪ N° 110718 mes de abril 2021.</li> <li>▪ N° 112072 mes de mayo 2021.</li> <li>▪ N° 113363 mes de junio 2021.</li> <li>▪ N° 114602 mes de julio 2021.</li> <li>▪ N° 116132 mes de agosto 2021.</li> <li>▪ N° 117475 mes de septiembre 2021.</li> <li>▪ N° 118701 mes de octubre 2021.</li> <li>▪ N° 120188 mes de noviembre 2021.</li> <li>▪ N° 121879 mes de diciembre 2021.</li> <li>▪ N° 123295 mes de enero 2022.</li> <li>▪ N° 124561 mes de febrero 2022.</li> <li>▪ N° 1001658 mes de marzo 2022.</li> <li>▪ N° 1001651 mes de abril 2022.</li> <li>▪ N° 1002741 mes de mayo 2022.</li> <li>▪ N° 1004254 mes de junio 2022.</li> <li>▪ N° 1005915 mes de julio 2022.</li> <li>▪ N° 1007621 mes de agosto 2022.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--	--	--	--	---	--



<p><i>negra, existe la posibilidad de que algunas parejas de esta ave lleguen al área en fechas anteriores o posteriores a aquellas reportadas en bibliografía considerada en el EIA (julio a diciembre en la región de Arica y Parinacota y noviembre a abril en la región de Tarapacá), salvo para la subcolonia del sector Jarza, cuyo ciclo reproductivo correspondería al descrito para la Región de Arica y Parinacota, según lo señalado por el SAG en su Ord. N° 3353/2021”). Por esto, se deberá contar con un(a) profesional calificado que cumpla con la supervisión y control de los trabajos de construcción en el área con el objetivo de detectar en forma temprana la presencia de individuos de esta</i></p>					<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N° 1008911 mes de septiembre 2022.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>2) Consolidados de informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie golondrina de mar negra presentados en los reportes de avance, que incluye registro fotográfico fechado y georreferenciado de implementación de medidas, “registros de implementación de medidas para golondrina de mar negra por torre”, formato NPA-G-COBRA-0003-I-O3, y Protocolo de liberación de flora y fauna, bajo el código NPA-G-COBRA-0003-I-01.3.</li> <li>3) Curriculum Vitae de profesionales a cargo de la aplicación de medidas de protección de la golondrina de mar negra, y</li> <li>4) Minuta que acredita los costos incurridos en la acción.</li> </ol> <p>ii. En el segundo documento denominado: “Comprobante envío reporte final SPDC-1813-2022” (Ver anexo 7), se indicó, como conclusiones finales, textualmente lo siguiente: “De acuerdo con lo comprometido en la acción n°2 del Programa de Cumplimiento, correspondiente a la “Ejecución de medidas de protección a los sitios de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> en Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las</p>
---	--	--	--	--	--



	<p><i>especie en las áreas de intervención del proyecto y cercanas a las mismas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Paralización total de actividades constructivas ante constatación de nidos activos en áreas a construir (áreas de intervención directa), conforme al Flujograma para “la toma de decisiones de liberación de áreas en actividades de tendido”.</i></li> </ul>					<p><i>estructuras 237 a 243), fuera de temporada de nidificación” contempló el seguimiento mensual a la medida de mitigación Protección a los sitios de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> del considerando 7.1.2 de la RCA 1112/2019.</i></p> <p><i>Para la correcta implementación de las medidas se siguió lo establecido en el “Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad, N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003” que establece los pasos a seguir para llevar a cabo las actividades de microruteo y cumplimiento de los compromisos asociados al componente biodiversidad. Este procedimiento fue actualizado el mes de septiembre de 2021 de acuerdo con observaciones vinculadas al proceso de elaboración del PDC. A partir de este documento, y durante todo el periodo de su implementación se llevaron a cabo las medidas de protección a los sitios de nidificación de la especie antes señalada, lo cual fue reportado mediante informes de seguimiento mensual a la SMA en el SSA. Cabe indicar que en estos informes se incluye el detalle de la metodología utilizada para la implementación de la medida, fichas de liberación de las áreas de trabajo, áreas restringidas y registro y ubicación de nidos, tanto activos como inactivos, entre otros.</i></p> <p><i>A partir de lo anterior, se considera el cumplimiento en la ejecución de las medidas de protección de la golondrina de mar</i></p>
--	--	--	--	--	--	--





						<p><i>negra, lográndose en forma satisfactoria la implementación de la acción en los plazos comprometidos”.</i></p> <p>II. A través de ORD. AyP N° 054 de fecha 06 de abril de 2022 (Ver anexo 8) se envió a las direcciones regionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular en fecha 29 de diciembre de 2021 y 01 de marzo de 2022 por medio de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes al reporte inicial y de avance; direcciones regionales, que informan lo siguiente:</p> <p>A. Mediante ORD. N° 149 de fecha 04 de mayo de 2022 (Ver anexo 9), la dirección regional del SAG de la región de Tarapacá, indicó textualmente lo siguiente: <i>“En relación a la información revisada respecto de los antecedentes cargados por el titular en referencia al Plan de Cumplimiento del proyecto “Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores”, cumpla con informar que este Servicio no tiene observaciones que realizar a dichos documentos presentados”.</i></p> <p>B. A través de ORD. N° 1139 de fecha 12 de octubre de 2023 (Ver anexo 10) la dirección regional del SAG de la región de Arica y Parinacota, envió el documento denominado: “Reporte técnico”; en el cual, se detalla el examen de la información enviada, indicando textualmente lo siguiente: <i>“El titular presenta un documento denominado “minuta de reporte de avance N°1 acción N°2” con las acciones a realizar. También presenta un</i></p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p><i>informe de procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad, donde muestra la planificación e identificación de los sectores micro ruteados, con la aplicación de medidas de protección para fauna (plan de perturbación controlada para fauna de baja movilidad) y la protección a los sitios de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i>. Para la protección de los sitios de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> el titular propone realizar un protocolo de liberación, presentando el registro de implementación, fotografías fechadas y georreferenciadas, registro de nidos activos. Además, incluye que durante la etapa de construcción realizará charlas de inducción sobre ecosistema terrestre cada trabajador”.</i></p> <p>III. Mediante ORD. AyP N° 136 de fecha 08 de septiembre de 2022 (Ver anexo 11) se envió a las direcciones regionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular en fecha 01 de junio de 2022 y 01 de septiembre de 2022 a través de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes a reportes de avance. Recibiendo a la fecha de la elaboración de este informe, solamente el ORD. N° 1139 de fecha 12 de octubre de 2023 (Ver anexo 10) de la dirección regional del SAG de la región de Arica y Parinacota junto al documento denominado: “Reporte técnico”; en el cual, se detalla el examen de la información enviada, indicando textualmente lo siguiente: <i>“El titular presenta protocolo de</i></p>
--	--	--	--	--	--	--



					<p><i>liberación de flora y fauna actividad de tendido de conductores y OPGW del mes de abril, donde presenta las medidas y seguimiento de los nidos para su liberación con guía pedestre y monitoreo durante actividades de nidos con olor e inactivos”.</i></p> <p>III. Durante las actividades de inspección ambiental realizadas en fechas 01 y 05 de abril de 2022 (Ver anexos 12 y 13) la profesional de la dirección regional del SAG de la región de Arica y Parinacota, Srta. Cristina Peña Caceres, evidenció textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“Torre 349 (E: 378.094 m - N: 7.902.708 m) Al momento de la actividad; la Srta. Loreto miranda, supervisora en biodiversidad de la empresa COBRA, indicó que se encuentran haciendo microruteo para constatar nidos activos e inactivos para comenzar con el despeje del camino de acceso a la torre; indicando además, que han registrado en microruteo anterior varios nidos activos con presencia de polluelo o padres incubando de la especie Golondrina de mar.</i></p> <p><i>Se observó la presencia de una máquina retroexcavadora detenida a un costado del camino; cuyo operador mencionó que la utilizan para habilitar los nuevos caminos de acceso a la torre y que están a la espera de la liberación del área.</i></p> <p><i>Torre 380 (E: 373.748 m - N: 7.917.839 m) Se constató la presencia de personas y un camión de concreto ejecutando trabajos en el sector, evidenciando sectores delimitados y la presencia de un letrero con la leyenda “Sitio de nidificación de la especie Golondrina de mar”; observando además, la presencia de nidos aledaños al eje de la torre delimitados con parapetos.</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>Se consultó a la Srta. Romina Tapia, especialista de fauna de la empresa COBRA, si en la torre se encuentran nidos activos, quien indicó que cuentan con un (1) nido activo donde en su interior contiene un (1) huevo de Golondrina de mar, identificado el 28 de marzo de 2022. Consultando además; si han tenido registro de los padres en el nido activo, informando que aún no revisan las cámaras trampa para verificar la presencia de ellos. Mediante un baroscopio se verificó la presencia del huevo.</i></p> <p><i>Se consultó además; porque hay trabajos en el área si hay un nido activo, indicando la Sra. Tapia, que el nido se encuentra sobre los 20 metros de distancia del eje de la torre, por lo que el buffer cumple la distancia para que realicen trabajos de construcción en la torre, con un especialista de fauna en el área.</i></p> <p><i>Torre 471 (E: 370.713 m - N: 7.955.251m)</i>  <i>Se observó sector delimitado de nidos de golondrina de mar, con letreros informativos. Se observan los nidos con baroscopio, sin evidenciar la presencia directa de la especie de Golondrina de mar, percibiendo en algunas cavidades el olor característico de la especie. En el área de trabajo no se encontraba ningún especialista del área de fauna.</i></p> <p><i>Torre 467 (E: 372.163 m - N: 7.954.681 m)</i>  <i>Se observó que el sector de nidos de golondrina de mar se encuentra delimitada con parapetos y letreros informativos. Se inspeccionan los nidos con el baroscopio, sin observar presencia directa de la especie, evidenciando en algunas cavidades la presencia de tonos de olor característico de la</i></p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>especie. En el área de trabajo no se encontraba ningún especialista del área de fauna.</i></p> <p><i>Torre 465 (E: 373.448 m - N: 7.954.177 m)</i>  <i>Se observó que el sector de nidos de golondrina de mar se encuentra delimitada y presenta letreros informativos. Se inspeccionan los nidos con el baroscopio, sin observar presencia de ejemplares de la golondrina de mar; percibiendo en algunas cavidades la presencia de olor característico de la especie. En el área de trabajo no se encontraba ningún especialista del área de fauna”.</i></p> <p>IV. Conforme a los hechos evidenciados durante las actividades de inspección ambiental detallados en numeral III. precedente, a través de Carta de fecha 21 de abril de 2022 (Ver anexo 14) el Sr. Javier Vergara Fisher, en representación de Red Eléctrica del Norte S.A., indicó textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“Torre 349.</i>  <i>Sobre esta Torre, se hace presente que, conforme al procedimiento establecido, no se efectúan trabajos hasta la liberación del área por los especialistas correspondientes.</i></p> <p><i>Torre 380.</i>  <i>En relación a los hechos constatados respecto de esta Torre, es posible señalar que el nido se encuentra a más de 20 metros de la Torre 380 (en concreto, se encuentra a 44 metros) y por lo tanto, fuera de su área de afectación, tal como se estableció en el Programa de Cumplimiento del Proyecto lo cual se acredita mediante el KMZ adjunto en el Anexo 1 de esta presentación, el que da cuenta de la ubicación y distancia del mismo respecto de la Torre. Asimismo, en el mismo anexo, se acompaña en la carpeta correspondiente a la</i></p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>Torre 380, un correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2022, dirigido al Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Arica y Parinacota, en el que, dando cumplimiento a la Acción N° 2 del Programa de Cumplimiento del proyecto, se informa por REDENOR el inicio de trabajos en la Torre 380 y la presencia de un nido activo con huevo a 44 metros de la Torre, indicando específicamente las coordenadas de ubicación del mismo.</i></p> <p><i>Torre 471.</i>  <i>En relación a los hechos constatados en esta Torre, se hace presente que al momento de la inspección, no se desarrollaban actividades en el lugar que requirieran la presencia del especialista en fauna. En efecto, si se revisa la programación de actividades para ese día, adjunto en el Anexo 5, no figuran actividades para la Torre 471. Asimismo, en el documento Excel adjunto en el Anexo 4 de esta presentación, se da cuenta que dicha Torre tiene pendientes las actividades de pre-armado.</i></p> <p><i>Por otra parte, al igual que se señaló en casos anteriores, en los sitios de nidificación de golondrina la zona de amortiguación puede ser inferior a 10 metros, de acuerdo a lo señalado en el PDC</i></p> <p><i>Torre 467.</i>  <i>En relación a los hechos constatados en esta Torre, es posible señalar que al momento de la inspección se estaban realizando actividades correspondientes al pre-armado de las Torres. Sobre el monitoreo de fauna, se informa que este es realizado durante la mañana, cuando existen nidos inactivos como en el caso de la Torre 467, lo cual se acredita mediante la correspondiente ficha</i></p>
--	--	--	--	--	--



						<p><i>de liberación de fauna, adjunta en el Anexo 1 respecto de esta Torre.</i></p> <p><i>Torre 465.</i>  <i>Respecto de los hechos constatados en esta Torre, se hace presente que ya se había liberado el sitio por un especialista en fauna, en forma previa a la visita inspectiva de la autoridad, lo cual se acredita mediante la correspondiente ficha de monitoreo de fauna adjunta en el Anexo 1 respecto de esta Torre”.</i></p> <p>Adicionalmente; los antecedentes presentados por el Sr. Javier Vergara Fisher, en representación de Red Eléctrica del Norte S.A., por medio de Carta de fecha 21 de abril de 2022 (Ver anexo 14) fueron remitidos mediante ORD. AyP N° 071 de fecha 21 de abril de 2022 (Ver anexo 15) a las direcciones regionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota, direcciones regionales, que informan lo siguiente:</p> <p>a) Mediante ORD. N° 148 de fecha 04 de mayo de 2022 (Ver anexo 16), la dirección regional del SAG de la región de Tarapacá, indicó textualmente lo siguiente: <i>“Cumpló que una vez revisados y analizados los antecedentes presentados, este Servicio no tiene observaciones que realizar a dichos documentos presentados”.</i></p> <p>b) A través de ORD. N° 1139 de fecha 12 de octubre de 2023 (Ver anexo 10) la dirección regional del SAG de la región de Arica y Parinacota, envió el documento denominado: <i>“Reporte técnico”</i>; en el cual, se detalla el examen de la información enviada, indicando textualmente lo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	--	---





						<p><i>“Se observa que el titular considera todas las medidas de protección a la especie de Golondrina de mar negra señaladas en el considerando 7.1.21 de la RCA 1112/2019 y Resolución Exenta N°5/ROL F-033-2021.</i></p> <p><i>No se observa desviaciones respecto al pre-armado de la torre, debió a que los monitoreos son permanentes en las actividades de movimientos de tierra, nivelación de terreno, construcción de fundaciones, instalación de faenas y plazas de tendido, así como en la construcción y habilitación de los caminos de acceso y de servicios”.</i></p> <p>En razón a lo detallado en numerales y literales precedentes, se evidenció que el reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación considerados para la acción.</p>
3	<p><i>Estudio de los sitios de nidificación de golondrina de mar negra asociados a las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243).</i></p>	<p><i>En ejecución</i></p>	<p><b>Fecha inicio:</b> <i>11-04-2021</i></p> <p><b>Fecha término:</b> <i>31-10-2022</i></p>	<p><i>100% de monitoreos de sitios de nidificación de golondrina de mar negra realizados</i></p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p><i>Informes mensuales de monitoreo de sitios de nidificación de golondrina de mar negra, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021.</i></p> <p><b>Reporte Avance</b></p> <p><i>Informes mensuales de monitoreo de sitios de nidificación de golondrina</i></p>	<p>i. Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció lo siguiente:</p> <p>a) En fecha 29 de diciembre de 2021 el titular envió el reporte inicial del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021” (Ver anexo 2), sin presentar los medios de verificación considerados para el reporte inicial.</p>



<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>A partir del mes de abril de 2021, se implementará un estudio que considera monitoreo mensual de nidos asociados a las subcolonias de Pampa Camarones; Pampa Chaca, Pampa Chuño y Jarza, a fin de establecer la fenología reproductiva, éxito reproductivo y variación en la ocupación de nidos entre temporadas. Adicionalmente, se ejecutará un monitoreo acústico en algunas parcelas de estas subcolonias, a fin de complementar información sobre fenología reproductiva y pesquisar actividad reproductiva que ocurre fuera de las cavidades. La descripción de ambas actividades de monitoreo se encuentra en Cotización de monitoreo de la golondrina de mar negra, Red de</p>				<p>de mar negra del estudio ejecutado por ROC, del periodo a reportar, que tendrán por contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Registro georreferenciado de nidos monitoreados</li> <li>ii. Fichas de registro de monitoreo de nidos</li> <li>iii. Fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades realizadas</li> </ul> <p><b>Reporte Final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Consolidado de informes mensuales de monitoreo de sitios de nidificación de golondrina de mar negra, que tendrán por contenido mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro georreferenciado de nidos monitoreados</li> <li>▪ Fichas de registro de monitoreo de nidos</li> </ul> </li> </ul>	<p>b) En fecha 01 de marzo de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1490-2022” (Ver anexo 3), enviando los siguientes documentos como medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3.1 Minuta RA1 Acción 3_V0.pdf</li> <li>▪ 3.2 Informe 01 ROC 04-2021.pdf</li> <li>▪ 3.3 Informe 02 ROC 05-2021.pdf</li> <li>▪ 3.4 Informe 03 ROC 06-2021.pdf</li> <li>▪ 3.5 Informe 04 ROC 07-2021.pdf</li> <li>▪ 3.6 Informe 05 ROC 08-2021.pdf</li> <li>▪ 3.7 Informe 06 ROC 09-2021.pdf</li> <li>▪ 3.8 Informe 07 ROC 10-2021.pdf</li> <li>▪ 3.9 Informe 08 ROC 11-2021.pdf</li> <li>▪ 3.10 Informe 09 ROC 12-2021.pdf</li> <li>▪ 3.11 Informe 10 ROC 01-2022.pdf</li> </ul> <p>Al revisar los documentos, se evidenció que las fotografías de las actividades realizadas durante el monitoreo de sitios de nidificación de <i>Oceanodroma markhami</i> desarrolladas en el mes de abril del año 2021, presentadas en el documento denominado: “3.2 Informe 01 ROC</p>
---	--	--	--	---	---



<p><i>Observadores Aves y Vida Silvestre de Chile, adjunta en anexo 1. Se hace presente que este estudio presenta mejoras en relación al estudio comprometido en el considerando 7.2.1 de la RCA, en tanto: - Conforme al Considerando 7.2.1, se contempla realizar el monitoreo solamente durante la etapa reproductiva definida en la evaluación ambiental, por tres temporadas reproductivas. De forma adicional, la acción N°3 establece el monitoreo de carácter mensual, durante todo el año, durante al menos 3 años. - Conforme al Considerando 7.2.1, se considera el monitoreo de los sectores de nidificación que se verán alteradas por las obras del proyecto. En la presente medida, se establecen de forma adicional parcelas de monitoreo en sectores no alterados por el proyecto. - Conforme al</i></p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades realizadas</i></li> </ul> <p><i>II. Antecedentes que acrediten los costos incurridos.</i></p>	<p>04-2021.pdf”, no se encuentran fechadas ni georreferenciadas (Ver imágenes 5 y 6).</p> <p>c) En fecha 01 de junio de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1618-2022” (Ver anexo 4), presentando los siguientes documentos como medios de verificación para el periodo reportado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3.1 Minuta RA2 Acción 3.pdf</li> <li>▪ 3.2 Informe de monitoreo sitios de nidificación_Feb.pdf</li> <li>▪ 3.3 Informe de monitoreo sitios de nidificación_Mar.pdf</li> <li>▪ Informe de monitoreo sitios de nidificación_Abr.pdf</li> </ul> <p>d) En fecha 01 de septiembre de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1725-2022” (Ver anexo 5), presentando los siguientes documentos como medios de verificación para el periodo reportado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Minuta RA2 Acción 3.pdf</li> <li>▪ 3.2 Informe de monitoreo 14 – Mayo 2022.pdf</li> <li>▪ 3.3 Informe de monitoreo 15 – Junio 2022.pdf</li> </ul>
---	--	--	--	---	--



<p><i>Considerando 7.2.1, la metodología de monitoreo considera conteo y ubicación de nidos activos. El presente estudio considera, de manera adicional, el monitoreo de paisaje sonoro para efectos de pesquisar la actividad que ocurre fuera de los nidos. Adicionalmente, el estudio considera la ejecución de un proyecto piloto de mejora de hábitat mediante la apertura y habilitación de cavidades salinas existentes para aumentar disponibilidad de hábitat en sectores de nidificación. Dicho proyecto se encuentra en ejecución desde agosto de 2021, y sus resultados preliminares - de los que dan cuenta el informe de monitoreo elaborado por ROC de agosto de 2021-, dan cuenta que las acciones adoptadas son idóneas para mejorar el hábitat y aumentar la</i></p>					<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3.4 Informe de monitoreo 16 – Julio 2022.pdf</li> </ul> <p>e) En fecha 22 de noviembre de 2022 el titular envió el reporte final del programa de cumplimiento, a través de dos documentos que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el primer documento denominado “Comprobante envío reporte SPDC-1812-2022” (Ver anexo 6) el titular presentó los siguientes documentos como medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3.1 Minuta RF Acción 3.pdf</li> <li>▪ Consolidado Monitoreo Golondrinas Abr2021 –Oct2022.pdf</li> <li>▪ Informe de monitoreo 17 – Agosto 2022.pdf</li> <li>▪ Informe de monitoreo 18 – Septiembre 2022.pdf</li> <li>▪ Informe de monitoreo 19 – Octubre 2022.pdf</li> <li>▪ Minuta de costos.rar</li> </ul> </li> <li>2. En el segundo documento denominado: “Comprobante envío reporte final SPDC-1813-2022” (Ver anexo 7), se indicó, como conclusiones finales, textualmente lo siguiente: <p><i>“De acuerdo con lo comprometido en la acción n.º3 del Programa de Cumplimiento,</i></p> </li> </ol>
--	--	--	--	--	---



<p>disponibilidad del mismo. Se acompañan el anexo 1 de esta presentación, los informes mensuales de monitoreo elaborados por ROC, desde abril hasta agosto de 2021. Los antecedentes que acreditan los costos de esta acción, se acompañan en Cotización de monitoreo de la golondrina de mar negra, Red de Observadores Aves y Vida Silvestre de Chile, en anexo 1</p>					<p>correspondiente al “Estudio de los sitios de nidificación de golondrina de mar negra asociados a las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243)”, se realizó campañas de monitoreo mensual (entre el 11 de abril de 2021 y finalizaron el 31 de octubre de 2022) por parte de la Red de Observadores de Aves y Vida Silvestre de Chile (ROC) para levantar información sobre la especie en las subcolonias mencionadas.</p> <p>El monitoreo mensual indicado contempló 15 parcelas de 70 m de radio donde se identificaron todos los nidos presentes. Cada nido fue etiquetado y evaluado asignando para cada uno de ellos un código según el registro obtenido. Sumado a lo anterior incluyó un monitoreo permanente de paisaje sonoro con la instalación de grabadoras de campo automatizadas (ARU), que recolectaron registros sonoros, las que fueron instaladas en 5 de las 15 parcelas. Durante el monitoreo se realizó la limpieza y despeje de cavidades y el registro de fauna vertebrada presente en el área de estudio.</p> <p>Cabe indicar que durante la implementación de la medida, se ejecutó el proyecto piloto de mejora de hábitat mediante la apertura y habilitación de cavidades salinas existentes.</p> <p>A partir de lo anterior, se considera realizado el 100% de los monitoreos de sitios de nidificación de golondrina de mar negra,</p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>lográndose en forma satisfactoria, la implementación de la acción en los plazos comprometidos”.</i></p> <p>II. A través de ORD. AyP N° 054 de fecha 06 de abril de 2022 (Ver anexo 8) se envió a las direcciones regionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular en fecha 29 de diciembre de 2021 y 01 de marzo de 2022 por medio de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes al reporte inicial y de avance; direcciones regionales, que informan lo siguiente:</p> <p>A. Mediante ORD. N° 149 de fecha 04 de mayo de 2022 (Ver anexo 9), la dirección regional del SAG de la región de Tarapacá, indicó textualmente lo siguiente: <i>“En relación a la información revisada respecto de los antecedentes cargados por el titular en referencia al Plan de Cumplimiento del proyecto “Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores”, cumpla con informar que este Servicio no tiene observaciones que realizar a dichos documentos presentados”.</i></p> <p>B. A través de ORD. N° 1139 de fecha 12 de octubre de 2023 (Ver anexo 10) la dirección regional del SAG de la región de Arica y Parinacota, envió el documento denominado: “Reporte técnico”; en el cual, se detalla el examen de la información enviada, indicando textualmente las siguientes observaciones:</p> <p><i>“El titular presento a través del reporte la evolución de la etapa reproductiva de la especie</i></p>
--	--	--	--	--	---



						<p><i>de Golondrina de mar negra en las subcolonias de la región de Arica y Parinacota, con información de la ocupación de nidos su variación espacial y temporal.</i></p> <p><i>Que además realizo limpieza de basura y despeje de cavidades, junto al registro de riqueza y abundancia de otros vertebrados, por ejemplo, Zorro sp., Golondrina de dorso negro, jote de cabeza colorada, halcón sp., Salamaqueja del norte grande, pequén, Carancho cordillerano, lagartija de stolzmann”.</i></p> <p>En razón a lo detallado en numerales y literales precedentes, se evidenció que el reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación considerados para la acción y la información remitida en los reportes de avances de fecha 01 de marzo de 2022 y 01 de junio de 2022 no fueron presentados conforme a los medios de verificación establecidos.</p>
--	--	--	--	--	--	---



## Registros

The screenshot shows the 'Registros' page of the Spdc web application. The page title is 'Registros' and the URL is 'https://spdc.sma.gob.cl/Reporte/Periodos/827#reportes'. The application header includes the Spdc logo and 'Seguimiento Programa de Cumplimiento'. The main content area shows 'Expediente - F-033-2021' with a status of 'Finalizado'. A sidebar menu on the left lists various options, with 'Reportes' selected. The main content area displays 'Periodo a Reportar' (22-11-2022) and a 'Historial de Reportes' table. The table has columns for 'Número', 'Tipo', 'Estado', 'Fecha de Envío', 'Plazo Envío', and 'Opciones'. It contains 5 records, all with 'Enviado' status. The 'Opciones' column for each record includes links for 'Ver Reporte', 'Verificadores', and 'Comprobante'.

Número	Tipo	Estado	Fecha de Envío	Plazo Envío	Opciones
1	Inicial	Enviado	29-12-2021 19:34:04	01-03-2022	Q Ver Reporte Verificadores Comprobante
2	Avance	Enviado	01-03-2022 18:50:33	01-03-2022	Q Ver Reporte Verificadores Comprobante
3	Avance	Enviado	01-06-2022 18:49:58	01-06-2022	Q Ver Reporte Verificadores Comprobante
4	Avance	Enviado	01-09-2022 17:16:51	01-09-2022	Q Ver Reporte Verificadores Comprobante
5	Final	Enviado	22-11-2022 23:07:07	22-11-2022	Q Ver Reporte Verificadores Comprobante Comprobante Final

Imagen 1.

Fuente: Plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: "Seguimiento programa de cumplimiento"



### Descripción del medio de prueba:

Imagen que registra el historial de reportes del programa de cumplimiento enviado por el titular





### Registros



FICHA -06	
Nombre Frente desmovilizado	327
Coordenadas UTM (DATUM WGS-84) Huso 19 H	
Este	Norte
378.804	7.892.784
Fotografía vista general	
28 de junio 2021	08 de noviembre 2021
	
<p>El frente de trabajo se encuentra desmovilizado sin presencia de maquinaria, ni personal trabajando en el sector.</p>	<p>El sector se encuentra en la misma condición constructiva que al inicio del periodo de restricción constructiva.</p>

**Imagen 2.** Fuente: Documento presentado en reporte de avance de fecha 01/03/2022 (Ver anexo 3) denominado: "1.3 Informe de desmovilización\_V0.pdf".

**Descripción del medio de prueba:**  
Fotografía presentada en la ficha 06 del frente desmovilizado 327 registrada en fecha 28 de junio de 2021 no se encuentra georreferenciada.



### Registros



FICHA -84	
Nombre Frente desmovilizado	412 A
Coordenadas UTM (DATUM WGS-84) Huso 19 H	
Este	Norte
3719.49	7.931.971
Fotografía vista general	
29 de junio 2021	29 de octubre 2021
	
<p>El frente de trabajo se encuentra desmovilizado sin presencia de maquinaria, ni personal trabajando en el sector.</p>	<p>El sector se encuentra en la misma condición constructiva que al inicio del período de restricción constructiva.</p>

**Imagen 3.** Fuente: Documento presentado en reporte de avance de fecha 01/03/2022 (Ver anexo 3) denominado: “1.3 Informe de desmovilización\_V0.pdf”.

**Descripción del medio de prueba:**  
Fotografía presentada en la ficha 84 del frente desmovilizado 412A registrada en fecha 29 de junio de 2021 no se encuentra georreferenciada.



**Registros**

FICHA - 103	
Nombre Frente desmovilizado	468
Coordenadas UTM (DATUM WGS-84) Huso 19 H	
Este	Norte
372.163	7.954.682
Fotografía vista general	
30 de junio 2021	28 de octubre 2021
	
<p>El frente de trabajo se encuentra desmovilizado sin presencia de maquinaria, ni personal trabajando en el sector.</p>	<p>El sector se encuentra en la misma condición constructiva que al inicio del periodo de restricción constructiva.</p>

**Imagen 4.** Fuente: Documento presentado en reporte de avance de fecha 01/03/2022 (Ver anexo 3) denominado: "1.3 Informe de desmovilización\_V0.pdf".

**Descripción del medio de prueba:**  
Fotografía presentada en la ficha 103 del frente desmovilizado 468 registrada en fecha 30 de junio de 2021 no se encuentra georreferenciada.



**Registros**



N° fotografía	:	01
Descripción	:	Inspección de cavidad y registro de datos en parcela n° 12
Fecha	:	14/04/2021
Coordenadas	:	UTM Datum WGS84
Huso	:	19 Sur
Norte	:	7909799
Este	:	375391

**Imagen 5.** Fuente: Documento presentado en reporte de avance de fecha 01/03/2022 (Ver anexo 3) denominado: “3.2 Informe 01 ROC 04-2021.pdf”.

**Descripción del medio de prueba:**

Fotografía de las actividades realizadas durante el monitoreo de sitios de nidificación de *Oceanodroma markhami* desarrollado en el mes de abril del año 2021, presentadas en el documento denominado: “3.2 Informe 01 ROC 04-2021.pdf”, no se encuentran fechada ni georreferenciada.





**Registros**



N° fotografía	:	02
Descripción	:	Etiqueta metálica utilizada para individualizar nido en parcela n° 11
Fecha	:	14/04/2021
Coordenadas	:	UTM Datum WGS84
Huso	:	19 Sur
Norte	:	7913966
Este	:	371389

**Imagen 6.** Fuente: Documento presentado en reporte de avance de fecha 01/03/2022 (Ver anexo 3) denominado: “3.2 Informe 01 ROC 04-2021.pdf”.

**Descripción del medio de prueba:**

Fotografía de las actividades realizadas durante el monitoreo de sitios de nidificación de *Oceanodroma markhami* desarrollado en el mes de abril del año 2021, presentadas en el documento denominado: “3.2 Informe 01 ROC 04-2021.pdf”, no se encuentran fechada ni georreferenciada.



**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**

*Incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los reportes de seguimiento ambiental de: \* Plan de perturbación controlada de especies de fauna de baja movilidad, para los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020. \* Plan de monitoreo arqueológico, para los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020*

**Normativa pertinente:**

*RCA N°1112/2019, considerando 8.1.1. 8.1.1. Variables ambientales: Animales silvestres, especies de baja movilidad, correspondiendo a los reptiles *Microlophus theresoides* y *Phyllodactylus gerrhopygus* Plazo y frecuencia de entrega de informes: Plazo: al término de la o las campañas de perturbación y luego de la liberación del área. Frecuencia: una vez RCA N°1112/2019, considerando 8.1.3. 8.1.3. Variable ambiental: Estado del patrimonio cultural*

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:**

*Para el subhecho 2.1, el informe de efectos elaborado por el Centro de Ecología Aplicada S.A., concluye: “De acuerdo a la documentación revisada en relación al Cargo N°2 específicamente al Plan de perturbación controlada de especies de fauna de baja movilidad se constató que se cumplió con los indicadores de efectividad de la medida de perturbación controlada, por lo cual, no se identificaron efectos sobre la fauna silvestre que guardaran relación con la entrega tardía de los informes a la Autoridad.” Para el subhecho 2.2, el Informe de análisis de efectos de cargos n° 2.2 y n° 3 del resuelvo 1.1 de la Res. Ex. N° 1/Rol F-033-2021, concluye: “En lo relativo al cargo N° 2.2 referido al retraso en entrega de los informes de monitoreo arqueológico, el análisis realizado permite concluir que se ejecutaron oportunamente los monitoreos arqueológicos, por lo que se cumplió el objetivo de protección de las evidencias arqueológicas y no existió un efecto derivado de la entrega atrasada de los respectivos informes sobre el objetivo de protección ambiental.”*

N°	Acción	Tipo de acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
4	Elaboración de procedimiento de cumplimiento de reportabilidad que asegure que la entrega de informes de seguimiento ambiental de plan de perturbación controlada de fauna de baja movilidad y monitoreo arqueológico se realice dentro de plazo establecido en la RCA N°1112/2019.	Ejecutada	<b>Fecha inicio:</b> 16-03-2021  <b>Fecha termino:</b> 16-03-2021	Procedimiento de cumplimiento de Reportabilidad de informes de seguimiento RCA N°1112/2019 entregado a la SMA.	<b>Reporte Inicial</b> Procedimiento de cumplimiento de reportabilidad ambiental”, N°NPA-G-COBRA-MAPCD-0009, de marzo de 2021.  <b>Plazo reporte inicial:</b> 20 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprobó el programa de cumplimiento	I. Considerando que la resolución que aprobó el programa de cumplimiento fue notificada en fecha 30 de noviembre de 2021 (Ver anexo 17), el plazo para entregar el reporte inicial se cumple en fecha 29 de diciembre de 2021.  II. Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de



	<p><b>Forma de implementación:</b></p> <p><i>Se elabora un protocolo sobre reportabilidad del Proyecto, específicamente asociados a las siguientes variables ambientales:</i></p> <p>(i) <i>Plan de perturbación controlada de especies de fauna de baja movilidad y</i></p> <p>(ii) <i>Plan de monitoreo arqueológico, a fin de asegurar la entrega a la SMA de los informes mensuales en un plazo de 20 días hábiles de concluido el mes respectivo. En dicho procedimiento, adjunto en anexo 2, se indican los plazos para la entrega de los informes de seguimiento a los que el titular se encuentra obligado y establece mecanismos para su correcta implementación.</i></p>					<p>cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció que en fecha 29 de diciembre de 2021 el titular envió el reporte inicial del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021” (Ver anexo 2), presentando el medio de verificación considerado para el reporte inicial.</p>
--	--	--	--	--	--	---



5	<p>Capacitación del “Procedimiento de cumplimiento de reportabilidad ambiental”, N°NPAG-COBRA-MA-PCD-0009, de marzo de 2021.</p> <p><b>Forma de implementación:</b></p> <p>Con fecha 14 de abril y 12 de mayo de 2021, el personal del área de medio ambiente vinculado con las acciones de seguimiento ambiental y reporte establecidos en la RCA N°1112/2019, fue capacitado en los contenidos del nuevo “Procedimiento de cumplimiento de reportabilidad ambiental”, N°NPA-G-COBRA-MA-PCD-0009, de marzo de 2021.</p>	Ejecutada	<p><b>Fecha inicio:</b> 14-04-2021</p> <p><b>Fecha término:</b> 12-05-2021</p>	<p>100% del personal de medio ambiente vinculado con las acciones de seguimiento y reporte establecidos en la RCA N°1112/2019 capacitados en el “Procedimiento de cumplimiento de reportabilidad ambiental”, N°NPA-G-COBRA-MA-PCD-0009, de marzo de 2021.</p>	<p><b>Reporte inicial</b> Informe que dé cuenta de:</p> <p>i. Listado de trabajadores contratados del área de medio ambiente para seguimiento ambiental y reporte.</p> <p>ii. Registro de asistencia de capacitación firmado.</p> <p>iii. Registro fotográfico fechado y georreferenciado de capacitación.</p> <p>iv. Presentación, en formato digital (PowerPoint) donde se consigne el contenido de la capacitación.</p> <p><b>Plazo reporte inicial:</b> 20 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprobó el programa de cumplimiento</p>	<p>I. Considerando que la resolución que aprobó el programa de cumplimiento fue notificada en fecha 30 de noviembre de 2021 (Ver anexo 17), el plazo para entregar el reporte inicial se cumple en fecha 29 de diciembre de 2021.</p> <p>II. Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció que en fecha 29 de diciembre de 2021 el titular envió el reporte inicial del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021” (Ver anexo 2), presentando el medio de verificación considerado para el reporte inicial.</p>
---	--	-----------	--	---	---	---





**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**

*Incumplimiento de las condiciones de cercado para las evidencias arqueológicas*

**Normativa pertinente:**

*Adenda del EIA del proyecto aprobado por RCA N°1112/2019, Tabla VII-16 Adenda del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, extracto Tabla VII-16: Medida de mitigación "Plan de protección de las evidencias arqueológicas": Nombre de la medida: Plan de protección de las evidencias arqueológicas. Forma y oportunidad de implementación: Las actividades asociadas a la ejecución de esta medida serán realizadas por profesionales especialistas (arqueólogos o licenciados en arqueología). Esta medida será aplicada considerando el cronograma de actividades que los contratistas entreguen una vez adjudicada la construcción del Proyecto, ello para poder avanzar (en el desarrollo de la medida) conforme se vayan materializando los distintos frentes de trabajo. De esta forma la medida será implementada previo al inicio de las actividades de construcción, de acuerdo a cada frente de trabajo. El cercado de las evidencias se mantendrá hasta el final de la Fase de Construcción, de tal manera de proteger las evidencias arqueológicas durante las actividades constructivas, siendo retirados una vez finalizada esta fase. Metodología de cercado: Se deberá habilitar por cada registro un cerco visible simple (mallas y postes) de 1,2 (m) de altura como mínimo confeccionado con estacas de madera y malla naranja. Los cercados deberán implementarse dejando un buffer de 10 (m) alrededor de los hallazgos de acuerdo a la dispersión superficial del material arqueológico o del límite de las estructuras, instalando además un letrero que diga "No pasar, Ley N°17.288". El detalle de la metodología de protección será indicado en la actualización del PAS 132, el cual será presentado en Adenda complementaria.*

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:**

*El Informe de análisis de efectos de cargos n° 2.2 y n° 3 del resuelvo 1.1 de la Res. Ex. N° 1/Rol F-033-2021, adjunto en anexo 2 concluye: "Para marzo 2021, el análisis de efectos del cargo N° 3 de la formulación de cargos, determinó que el cercado con buffer menor a 10 metros, no generó afectación a las evidencias arqueológicas, pues cada una de ellas quedó resguardada dentro del cercado establecido y con un mínimo de distancia de 2 metros, con lo cual se impide su manipulación por terceros y el libre acceso a la evidencia. Sin perjuicio a lo anterior, el 16 de agosto 2021, se generó la afectación de tres evidencias arqueológicas LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9, identificadas como Rasgos Lineales (RL) de baja conservación, de los cuales únicamente la evidencia arqueológica (RL) LNPA-1 contaba con buffer menor a 10 m. La afectación en este último rasgo consistió en el raspado de la capa superior del suelo, el cual se traduce en un surco de 6 cm de ancho y 3 cm de profundidad, que atraviesa en forma perpendicular al rasgo lineal. Por tanto, se reconoce un efecto acotado sobre la evidencia LNPA-1. Por otra parte, se debe indicar que las evidencias arqueológicas LNPA-8 y LNPA-9 fueron cercadas en mayo 2021, con un buffer de 10 m para su resguardo y protección, de acuerdo a lo definido en la RCA 1112/2019, que califica ambientalmente el proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóncores". Al mismo tiempo, de la revisión de los informes se concluye que se ejecutaron oportunamente los monitores arqueológicos y el reemplazo de cercados, si aplicaba, por lo que se cumplió el objetivo de protección de las evidencias arqueológicas".*

N°	Acción	Tipo de acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
6	Actualización de "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico".	Ejecutada	<b>Fecha inicio:</b> 16-03-2021  <b>Fecha termino:</b> 16-03-2021	Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente	<b>Reporte inicial</b> Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente	A. Considerando que la resolución que aprobó el programa de cumplimiento fue notificada en fecha 30 de noviembre de 2021 (Ver anexo 17), el plazo para entregar el reporte inicial se cumple en fecha 29 de diciembre de 2021.



<p><b>Forma de implementación:</b> Se actualizó el "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico" N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-0001, adjunto en anexo 3, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Los cercados deben implementarse con un buffer de 10 metros alrededor de los hallazgos de acuerdo a la dispersión superficial de material arqueológico o del límite de las estructuras.</li> <li>– Excepcionalmente, se podrá establecer un menor buffer de acuerdo a las características de los sitios, conforme al criterio del profesional arqueólogo o licenciado en arqueología, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Condiciones topográficas del lugar en el que se enmarca un sitio arqueológico, como pendientes o quebradas.</li> </ul> </li> </ul>			<p>arqueológico actualizado</p>	<p>arqueológico N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021.</p> <p><b>Plazo reporte inicial:</b> 20 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprobó el programa de cumplimiento</p>	<p>B. Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: "Seguimiento programa de cumplimiento", destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció que en fecha 29 de diciembre de 2021 el titular envió el reporte inicial del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: "Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021" (Ver anexo 2), presentando el medio de verificación considerado para el reporte inicial.</p>
--	--	--	---------------------------------	---	--



	<p>b) Dentro de sitios de nidificación de la golondrina de mar negra o en las cercanías de dichos sitios. El material del cercado consistirá en estacas y cordeles resistentes de color llamativo instaladas en forma de equis (X), junto con cintas de color llamativo que contrasten con el color de los cordeles. Se propone este sistema de cercado, que reemplaza el uso de mallas faeneras, con el fin de evitar atrapamientos y/o colisiones de golondrinas de mar negra.</p>					
7	<p>Ejecutar el cercado de las evidencias arqueológicas ya cercadas, fuera de áreas de nidificación, para alcanzar un buffer de 10 metros</p>	<p>En ejecución</p>	<p><b>Fecha inicio:</b> 01-04-2021</p> <p><b>Fecha término:</b> 31-10-2022</p>	<p>100% de evidencias arqueológicas cercadas con buffer de 10 m en la forma y plazo comprometidos.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>i. Listado de sitios a recercar.</p> <p>ii. Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales,</p>	<p>I. Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: "Seguimiento programa de cumplimiento", destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció lo siguiente:</p>



<p><b>Forma de implementación:</b></p> <p>Fuera de las zonas de nidificación, se ejecutará el recercado de las evidencias arqueológicas registradas en el área de influencia y no impactados por el proyecto. Las evidencias arqueológicas ya cercadas serán cercadas nuevamente con un buffer de 10 (m) alrededor de los hallazgos de acuerdo a la dispersión superficial de material arqueológico o del límite de las estructuras, mediante estacas de fierro y la instalación de cordeles resistentes de color llamativo instaladas en forma de equis (X), junto con cintas de color llamativo que contrasten con el color de los cordeles. Con el fin de evitar atrapamientos y/o colisiones de golondrinas de mar negra, se propone este sistema de cercado, que reemplaza el uso de mallas faeneras. Dicho buffer será menor si no es posible implementar un buffer de 10 metros por condiciones topográficas</p>				<p>que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas de sitios recercados antes de la aprobación del PdC</p> <p>iii. Informes mensuales de monitoreo arqueológico, con las evidencias arqueológicas recercadas, antes de la aprobación del PdC.</p> <p><b>Reporte Avance</b></p> <p>i. Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas, del periodo a reportar.</p>	<p>a) En fecha 29 de diciembre de 2021 el titular envió el reporte inicial del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021” (Ver anexo 2), sin presentar medios de verificación de la acción.</p> <p>b) En fecha 01 de marzo de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1490-2022” (Ver anexo 3), presentando los siguientes antecedentes como medios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Minuta de implementación de la Acción 7,</li> <li>ii. Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales a enero del 2022, e</li> <li>iii. Informes mensuales de monitoreo arqueológico realizados entre abril de 2021 a enero de 2022.</li> </ol> <p>c) En fecha 01 de junio de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1618-2022” (Ver anexo 4), presentando los siguientes documentos como medios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. 7.1 Minuta RA2 Acción 7.pdf,</li> </ol>
---	--	--	--	--	---



<p><i>(laderas y quebradas). No se ejecutará el recercado de evidencias arqueológicas ubicadas en los sitios de nidificación de la golondrina de mar negra Pampa Camarones y Pampa Chuño, a fin de disminuir la intervención en la zona de nidificación, considerando que las actividades de construcción concluirán en junio en la región de Arica y Parinacota. En anexo 3 se acompaña el listado preliminar de evidencias arqueológicas ya cercadas en áreas de nidificación de la especie. El listado de sitios a recercar se acompaña en Anexo 3. Los costos fueron estimados en base a documento N° RED 015 adjunto en anexo 3, considerando el recercado de 177 sitios.</i></p>				<p><i>ii. Informes mensuales de monitoreo arqueológico, indicando actividades constructivas intensas realizadas durante el periodo a reportar y las evidencias arqueológicas recercadas.</i></p> <p><b>Reporte Final</b></p> <p><i>i. Consolidado de fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas por evidencia arqueológica.</i></p> <p><i>ii. Consolidado de Informes mensuales de monitoreo arqueológico,</i></p>	<p>ii. 7.2 Comprobante Reporte SSA_Monitoreo_N°124864.pdf,</p> <p>iii. 7.3 Comprobante Reporte SSA_Monitoreo_N°1001661.pdf,</p> <p>iv. 7.4 Comprobante Reporte SSA_Monitoreo_N°1001662.pdf,</p> <p>v. 7.5 Informe mensual de arqueología_ Marzo 22.pdf,</p> <p>vi. 7.6.1 Informe mensual de arqueología_ Abril 22_Parte1.pdf, y</p> <p>vii. 7.6.2 Informe mensual de arqueología_ Abril 22_Parte 2.pdf</p> <p>d) En fecha 01 de septiembre de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1725-2022” (Ver anexo 5), presentando los siguientes antecedentes como medios de verificación:</p> <p>i. Minuta de implementación de la Acción 7,</p> <p>ii. Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales del mes de julio de 2022, e</p> <p>iii. Informes mensuales de monitoreo arqueológico realizados entre mayo y julio de 2022.</p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>indicando actividades constructivas intensas realizadas y las evidencias arqueológicas recercadas.</i></p> <p><i>iii. Antecedentes que acrediten los costos incurridos</i></p>	<p>e) En fecha 22 de noviembre de 2022 el titular envió el reporte final del programa de cumplimiento, a través de dos documentos que se detallan a continuación:</p> <p>i. En el primer documento denominado "Comprobante envío reporte SPDC-1812-2022" (Ver anexo 6) se indicó textualmente lo siguiente: "A partir de los medios de verificación presentados en los reportes de avances y en el presente reporte final es posible señalar que, las actividades de recercados relacionados a la línea NPA-Parinacota y Cóndores realizados durante el periodo abril 2021 a septiembre 2022 suman un total de 175 evidencias arqueológicas protegidas, las que equivalen al total de los sitios arqueológicos comprometidos en el presente PDC, es decir, se da cumplimiento del 100% de las evidencias arqueológicas recercadas con un buffer de 10 m".</p> <p>ii. En el segundo documento denominado: "Comprobante envío reporte final SPDC-1813-2022" (Ver anexo 7), se indicó, como conclusiones finales, textualmente lo siguiente: "De acuerdo con lo comprometido en la acción n.º7 del Programa de Cumplimiento correspondiente a "Ejecutar el cercado de las evidencias arqueológicas ya cercadas, fuera de áreas de nidificación, para alcanzar un buffer de 10 metros", entre los meses de abril de 2021 y octubre de 2022 se realizó el recercado de un total de 175 evidencias</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p><i>arqueológicas ya cercadas con el fin de evitar atrapamientos y/o colisiones de golondrinas de mar negra. Cabe señalar que, en el PDC se identificaron un total de 177 evidencias arqueológicas a recercar, sin embargo en esta etapa final, se observó una diferencia en el número de evidencias, dada a la repetición de una de las evidencias listadas (LS-231) en la identificación inicial y dado a que el sitio de evidencia arqueológica LS-132, se emplazaba en un sitio de nidificación de aves. Esta situación llevó a que el total de las evidencias arqueológicas aptas a recercar fuesen 175.</i></p> <p><i>A partir de lo anterior, se considera que el 100% de las evidencias arqueológicas, aptas según procedimiento para aquello, fueron recercadas, lográndose con esto en forma satisfactoria la implementación de la acción en los plazos comprometidos”.</i></p> <p>II. A través de ORD. AyP N° 054 de fecha 06 de abril de 2022 (Ver anexo 8) se envió a la oficina técnica regional del Consejo de Monumentos Nacionales (OTRCMN) de la región de Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular en fecha 29 de diciembre de 2021 y 01 de marzo de 2022 por medio de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes al reporte inicial y de avance; organismo que a la fecha</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>de elaboración del presente informe, no ha remitido su examen de información.</p> <p>III. Mediante ORD. AyP N° 136 de fecha 08 de septiembre de 2022 (Ver anexo 11) se envió a la oficina técnica regional del Consejo de Monumentos Nacionales de la región de Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular en fecha 01 de junio de 2022 y 01 de septiembre de 2022 a través de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes a reportes de avance; organismo que a la fecha de elaboración del presente informe, no ha remitido su examen de información.</p> <p>IV. Por medio de ORD. AyP N° 175 de fecha 22 de noviembre de 2022 (Ver anexo 18) se envió a la oficina técnica regional del Consejo de Monumentos Nacionales de la región de Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular a través de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes al reporte inicial, reportes de avances y reporte final; organismo que a la fecha de elaboración del presente informe, no ha remitido su examen de información.</p> <p>En razón a lo detallado en numerales y literales precedentes, se evidenció que el reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación considerados para la acción.</p>
--	--	--	--	--	--	---





<p><b>8</b></p>	<p><i>Ejecutar el cercado de las evidencias arqueológicas conforme al “Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico” N°NPALLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021.</i></p> <p><b>Forma de implementación:</b></p> <p><i>Las evidencias arqueológicas registradas en el área de influencia del proyecto que no serán impactadas por el mismo, y que no se encuentren cercadas a la fecha, serán cercadas conforme al “Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico” N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021, actualizado conforme a la acción 8, considerando lo siguiente:</i></p> <p><i>- Los cercados deben implementarse con un buffer de 10 metros alrededor de los hallazgos de acuerdo a la dispersión superficial de material arqueológico o</i></p>	<p><i>En ejecución</i></p>	<p><b>Fecha inicio</b> <i>01-04-2021</i></p> <p><b>Fecha término</b> <i>31-10-2022</i></p>	<p><i>100% de evidencias arqueológicas cercadas con buffer de 10 m en la forma y plazo comprometidos.</i></p>	<p><b>Reporte inicial</b></p> <p><i>i. Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas, de sitios cercados conforme a procedimiento antes de la vigencia del PdC.</i></p> <p><i>ii. Informes mensuales de monitoreo arqueológico, con evidencias arqueológicas cercadas conforme a procedimiento antes de la aprobación de PdC.</i></p> <p><b>Reporte avance</b></p> <p><i>i. Fichas de cercado y señalización de elementos</i></p>	<p><i>l. Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció lo siguiente:</i></p> <p><i>a) En fecha 29 de diciembre de 2021 el titular envió el reporte inicial del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021” (Ver anexo 2), sin presentar medios de verificación de la acción.</i></p> <p><i>b) En fecha 01 de marzo de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1490-2022” (Ver anexo 3), presentando los siguientes antecedentes como medios de verificación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Minuta de implementación de la Acción 8,</i></li> <li><i>2. Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales realizados entre noviembre del 2021 y enero del 2022, e</i></li> <li><i>3. Informes mensuales de monitoreo arqueológico realizados entre abril de 2021 a enero de 2022.</i></li> </ol> <p><i>c) En fecha 01 de junio de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1618-2022” (Ver anexo 4), presentando</i></p>
-----------------	---	----------------------------	--	---	---	--



<p><i>del límite de las estructuras.</i></p> <p>- <i>Excepcionalmente, se podrá establecer un menor buffer de acuerdo a las características de los sitios, conforme al criterio del profesional arqueólogo o licenciado en arqueología, en los siguientes casos:</i></p> <p><i>a. Condiciones topográficas del lugar en el que se enmarca un sitio arqueológico, como pendientes o quebradas.</i></p> <p><i>b. Dentro de sitios de nidificación de la golondrina de mar negra o en las cercanías de dichos sitios. El material del cercado consistirá en estacas y cordeles resistentes de color llamativo instaladas en forma de equis (X), junto con cintas de color llamativo que contrasten con el color de los cordeles. Se propone este sistema de cercado,</i></p>				<p><i>patrimoniales, que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado o de cercos rectificadas, del periodo a reportar.</i></p> <p><i>ii. Informes mensuales de monitoreo arqueológico, con las evidencias arqueológicas cercadas</i></p> <p><b>Reporte final</b></p> <p><i>i. Consolidado de fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas por</i></p>	<p>los siguientes documentos como medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8.1 Minuta RA2 Acción 8.pdf,</li> <li>- 8.2 Cercado y señalización febrero 2022.pdf,</li> <li>- 8.3 Cercado y señalización marzo 2022.pdf,</li> <li>- 8.4 Comprobante Reporte SSA_Monitoreo_N°124864.pdf,</li> <li>- 8.5 Comprobante Reporte SSA_Monitoreo_N°1001661.pdf,</li> <li>- 8.6 Comprobante Reporte SSA_Monitoreo_N°1001662.pdf,</li> <li>- 8.7 Informe mensual de arqueología_Marzo 22.pdf,</li> <li>- 8.8.1 Informe mensual de arqueología_Abril 22_Parte 1.pdf, y</li> <li>- 8.8.2 Informe mensual de arqueología_Abril 22_Parte 2.pdf</li> </ul> <p>d) En fecha 01 de septiembre de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: "Comprobante envío reporte SPDC-1725-2022" (Ver anexo 5), presentando los siguientes antecedentes como medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Minuta de implementación de la Acción 8,</li> </ul>
---	--	--	--	---	---



	<p>que reemplaza el uso de mallas faeneras, con el fin de evitar atrapamientos y/o colisiones de golondrinas de mar negra. Los costos de esta acción son estimados en base al documento N° RED 010 adjunto en anexo 3.</p>				<p>evidencia arqueológica.</p> <p>ii. Consolidado de Informes mensuales de monitoreo arqueológico, indicando las evidencias arqueológicas cercadas.</p> <p>iii. Antecedentes que acrediten los costos incurridos</p>	<p>ii. Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales realizados entre los meses de mayo y junio de 2022, e</p> <p>iii. Informes mensuales de monitoreo arqueológico realizados entre mayo y julio de 2022.</p> <p>e) En fecha 22 de noviembre de 2022 el titular envió el reporte final del programa de cumplimiento, a través de dos documentos que se detallan a continuación:</p> <p>i. En el primer documento denominado “Comprobante envío reporte SPDC-1812-2022” (Ver anexo 6) se indicó textualmente lo siguiente: “De acuerdo con lo establecido en el presente Programa de Cumplimiento, la acción N°8 considera “Ejecutar el cercado de las evidencias arqueológicas conforme al “Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico” N°NPA-LLTTCOBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021”. Durante el último trimestre de vigencia del PDC que da cuenta de las actividades realizadas durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, no se ejecutaron actividades de cercado a sitios con valor patrimonial, debido a que no se generaron nuevos hallazgos durante la realización de los últimos monitoreos a pie de obra los meses de agosto y septiembre en consecuencia de la finalización de la etapa de construcción e inicio de la operación con fecha de 20 de</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p><i>septiembre. Durante la vigencia del programa de cumplimiento (PDC) la implementación de la acción n°8 permitió realizar 152 nuevos cercos a sitios con valor patrimonial relacionados a la línea NPA-Parinacota y NPA-Cóndores durante el periodo abril 2021 a octubre 2022, en conformidad al “Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico” N°NPA-LLTTCOBRA-PCD-MA-001, siendo los últimos cercos los realizados durante el mes de julio de 2022. La información de la implementación de la acción n°8 consta en los informes mensuales de monitoreo arqueológico desde el mes de abril de 2021 a septiembre de 2022, siendo este último mes en que se dio término a la construcción, por ende, a la implementación de la medida, los cuales fueron reportados a la SMA en el sistema de seguimiento ambiental. A raíz de lo anterior el total de hallazgos nuevos encontrados durante la implementación del PDC fue cercado conforme al procedimiento mencionado”.</i></p> <p>ii. En el segundo documento denominado: “Comprobante envío reporte final SPDC-1813-2022” (Ver anexo 7), se indicó, como conclusiones finales, textualmente lo siguiente: “De acuerdo con lo comprometido en la acción n.º8 del Programa de Cumplimiento correspondiente a “Ejecutar el cercado de las evidencias arqueológicas</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>conforme al “Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico” N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021”, entre abril de 2021 y octubre de 2022 se realiza el cercado de 152 sitios con valor patrimonial relacionados a la línea NPA-Parinacota y NPA-Cóndores conforme a dicho procedimiento. A partir de lo anterior, se considera que se cercó el 100% de las evidencias arqueológicas, lográndose en forma satisfactoria la implementación de la acción en los plazos comprometidos”.</p> <p>II. A través de ORD. AyP N° 054 de fecha 06 de abril de 2022 (Ver anexo 8) se envió a la oficina técnica regional del Consejo de Monumentos Nacionales (OTRCMN) de la región de Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular en fecha 29 de diciembre de 2021 y 01 de marzo de 2022 por medio de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes al reporte inicial y de avance; organismo que a la fecha de elaboración del presente informe, no ha remitido su examen de información.</p> <p>III. Mediante ORD. AyP N° 136 de fecha 08 de septiembre de 2022 (Ver anexo 11) se envió a la oficina técnica regional del Consejo de Monumentos Nacionales de la región de Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular en fecha 01 de junio de 2022 y 01 de septiembre de 2022 a través de la plataforma de internet de esta</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes a reportes de avance; organismo que a la fecha de elaboración del presente informe, no ha remitido su examen de información.</p> <p>IV. Por medio de ORD. AyP N° 175 de fecha 22 de noviembre de 2022 (Ver anexo 18) se envió a la oficina técnica regional del Consejo de Monumentos Nacionales de la región de Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular a través de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes al reporte inicial, reportes de avances y reporte final; organismo que a la fecha de elaboración del presente informe, no ha remitido su examen de información.</p> <p>V. Durante las actividades de inspección ambiental realizadas en fechas 01 y 05 de abril de 2022 (Ver anexos 12 y 13) el profesional de la oficina técnica regional del Consejo de Monumentos Nacionales de la región de Arica y Parinacota, Sr. Álvaro Romero Guevara, evidenció textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“Torre 336 (E: 379.959 m – N: 7.896.927 m) Se evidenció un área cercada y con letrero con la leyenda “SITIO PROTEGIDO” ubicada en sector de coordenadas E: 380.016 m – N: 7.896.941 m; observando en su interior la presencia de elementos de piedra. Constatando además, una segunda área delimitada con estacas de fierro sin observar</i></p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p><i>señalética en sector ubicado en coordenadas E: 379.952 m y N: 7.896.986 m, evidenciando en su interior la presencia de elementos de piedra.</i></p> <p><i>En sector ubicado a 150 m aproximadamente al X de la torre emplazado en coordenadas E: 379.897 m – N 7.897.086 m; se identificó el rasgo vial arqueológico LS-37, de 7 m de ancho aproximadamente, observando la inexistencia de cercado ni señalética.</i></p> <p><i>Torre 351 (E: 377.789 m -7.903.653 m)</i>  <i>En sector ubicado en coordenadas E: 377.741 m – N: 7.903.950 m se registró el sitio arqueológico LS-183 al interior de un área cercada, evidenciando la presencia de huella vehicular en su interior y la inexistencia de señalética informativa ni área de amortiguación.</i></p> <p><i>Torre 381 (E: 373.615 m y N: 7.918.342 m)</i>  <i>En sector ubicado en coordenadas E: 373.705 m – N: 7.918.636, se registró el rasgo vial LS-012, con orientación general NO-SE; evidenciando la presencia de tres estacas con malla faenera de 2 metros de ancho aproximadamente y letrero con la leyenda "SITIO PROTEGIDO" observando en su interior la presencia de un camino de acceso hacia la torre de 4 m de ancho aproximadamente.</i></p> <p><i>Torre 373 (E: 374.663 m y 7.914.386 m)</i>  <i>En sector ubicado en coordenadas E: 374.692 m – N: 7.914.372, se registró el sitio arqueológico LS-010, delimitado con estacas</i></p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p><i>de fierro, señalética informativa y con cordeles, sin observar área de amortiguación.</i></p> <p><i>Torre 474 (E: 368.459 m - N: 7.955.723 m) En sector ubicado en coordenadas E: 369.459 m y 7.955.755 m, se registró el sitio arqueológico LS-021, observando que el área se encuentra delimitada con estacas de fierro, señalética informativa y cordeles. Evidenciando que el área de trabajo de la torre se encuentra a 5 metros aproximadamente del sitio y la inexistencia de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obras.</i></p> <p><i>En sector ubicado en coordenadas E: 369.410 m – N: 7.955.768 m; se registró el sitio arqueológico LS-022, observando que el área se encuentra delimitada con estacas de fierro, señalética informativa y cordeles.</i></p> <p><i>Torre 473 (E: 369.927 m – N: 7.955.636 m) En sector ubicado en coordenadas E: 369.967 m – N: 7.955.634 m; se registró un sitio arqueológico, evidenciando un montículo de piedras de 1 m de diámetro, constatando un área de amortiguación de 10 m de diámetro aproximadamente, delimitado por estacas de fierro y cordeles, sin evidenciar la presencia de señalética informativa, ubicado a 40 m aproximadamente del centro de la torre.</i></p> <p><i>Torre 471 (E: 370.713 m - N: 7.955.251m) En sector ubicado en coordenadas E: 370.702 m – N: 7.955.281 m, se registró el sitio arqueológico LS-020; evidenciando una estructura monticular de forma irregular, delimitada por estacas de fierro y cordele, sin</i></p>
--	--	--	--	--	--	--





						<p><i>observar la presencia de señalética informativa. Se constató además, que el área de resguardo es menor a 10 metros de diámetro.</i></p> <p><i>En sector ubicado en coordenadas E: 370.765 m – N: 7.955.208 m, se registró un sitio arqueológico no identificado en Línea de Base Arqueológica, emplazado a 60 metros al Este de la torre, constando una estructura monticular de piedras con presencia de huesos de animal y telas recientes, delimitado por estacas de fierro y cordeles, observando la presencia señalética informativa. Se constató que el área de resguardo es menor a 10 metros de diámetro</i></p> <p><i>Torre 468 (E: 372.163 m – N: 7.954.681 m)</i>  <i>En sector ubicado en coordenadas E: 372.149 m – N: 7.954.662 m, se registró el sitio arqueológico LS-127; evidenciando una estructura monticular de forma semicircular, evidenciando la inexistencia de cerco perimetral ni área de resguardo, observando la presencia de señalética informativa.</i></p> <p><i>Se registró un sitio arqueológico no identificado en Línea de Base Arqueológica ubicado a 25 m del centro de la torre, de mayor tamaño y visibilidad que LS-127, que corresponde a una estructura monticular de forma semicircular. No está delimitada por estacas de fierro y no posee una señalética informativa,</i></p> <p><i>En sector ubicado en coordenadas E: 372.206 m – N: 7.954.675 m; se registró el sitio arqueológico LS-018, evidenciando una</i></p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p><i>estructura monticular de forma semicircular, delimitada por estacas de fierro y con señalética informativa. Evidenciando que el área de amortiguación no posee 10 metros de diámetro.</i></p> <p><i>Torre 467 (E: 372.163 m - N: 7.954.681 m) En sector ubicado en coordenadas E: 372.639 m – N: 7.954.455 m, se registró un sitio arqueológico no identificado en Línea de Base Arqueológica; evidenciando una estructura de piedras que se encuentra delimitada por estacas de fierro, cordeles y señalética informativa, evidenciando que el área de amortiguación no posee 10 metros de diámetro.</i></p> <p><i>En sector ubicado en coordenadas E: 372.684 m – N: 7.954.488 m, se registró el sitio arqueológico LS-016, evidenciando una estructura monticular de piedras, de 2 metros de diámetro, observando la presencia de señalética informativa y la inexistencia de cerco perimetral, ubicada a menos de 12 metros del área de trabajo de la torre y sin la presencia de monitoreo arqueológico, evidenciado al momento de la actividad la presencia de trabajos en el sector.</i></p> <p><i>Torre 465 (E: 373.448 m - N: 7.954.177 m) El rasgo vial LS-128, que corresponde a un conjunto de leves surcos que corren de Este a Oeste, con un ancho promedio de 27 metros, no ha sido identificado en terreno y no posee señalética informativa. Se encuentra intervenido por la construcción del camino de acceso a la torre de 5 metros de ancho. Este caminó requirió romper la capa de nitratos</i></p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p><i>superficiales hasta una profundidad aproximada de 50 cm bajo la superficie. El camino cortó el rasgo vial LS-128 entre las siguientes coordenadas: UTM 19K 373.368 E y 7.954.247 N; 373.407 E y 7.954.217 N".</i></p> <p>VI. Conforme a los hechos evidenciados durante las actividades de inspección ambiental detallados en numeral V. precedente, a través de Carta de fecha 21 de abril de 2022 (Ver anexo 14) el Sr. Javier Vergara Fisher, en representación de Red Eléctrica del Norte S.A., indicó textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“Torre 336 En relación a lo indicado, podemos señalar en primer lugar que el sitio arqueológico LS-37 corresponde a un rasgo lineal que fue registrado dando cumplimiento a lo establecido en la medida de compensación denominada “Plan de seguimiento y registro en detalle de rasgos lineales” descrita en el Considerando 7.1.9 de la RCA N°1112/2019, de 29 de noviembre de 2019, que calificó favorablemente el Proyecto, y de conformidad a la metodología que fue aprobada por el Consejo de Monumentos Nacionales (en adelante “CMN”) mediante Oficio Ord. N°620/2021, adjunto en el Anexo 3 de esta presentación, por lo que no requiere señalética ni cerco.</i></p> <p><i>Al respecto, se hace presente que, se ingresó ante el CMN en diciembre de 2019 un Informe de Rasgos Lineales, en el marco de la tramitación del permiso ambiental sectorial 132. El CMN se pronunció con observaciones respecto de dicho informe en el Oficio Ord.</i></p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>N°1222 de 25 de marzo de 2021, a lo cual se respondió mediante ingreso CMN N°5626 de 22 de septiembre de 2021, pronunciándose el CMN conforme respecto a la información entregada mediante Oficio Ord. N°620 de 3 de febrero de 2022. En tal sentido, la recolección de rasgos lineales del sitio fue realizada de conformidad a la metodología aprobada por el CMN.</p> <p>Actualmente, se está elaborando un informe para el CMN, en el cual se le informará del estado actual de los rasgos. Se acompaña además en Anexo 1, un Registro fotográfico del rasgo que da cuenta de su estado actual.</p> <p><b>Torre 351</b>  En relación a los hechos constatados en las inmediaciones de la Torre 351 es posible señalar que el sitio arqueológico LS-183, fue debidamente cercado en su momento, según se puede apreciar en la fotografía adjunta en el Anexo 1 respecto de esta Torre. Asimismo, se señala que el sitio LS-183 se encuentra ubicado en el sitio de nidificación de la especie Golondrina de Mar Negra, denominado Sub Colonia Pampa Camarones, por lo que, conforme se indica en la Acción 10 del Programa de Cumplimiento del proyecto, el área de buffer en el presente caso puede ser menor a 10 metros alrededor del hallazgo.</p> <p><b>Torre 381</b>  Se hace presente en relación al sitio LS-012 que éste corresponde a un rasgo lineal, respecto al cual al igual que en relación a los demás rasgos lineales de la LB y los constatados durante la construcción del</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p><i>Proyecto - se dio cumplimiento a la medida de compensación establecida en el considerando 7.1.9 de la RCA 1222/2019, ya descrita en el punto anterior relativo a la Torre 336, consistente en el seguimiento y registro de los rasgos lineales del Proyecto.</i></p> <p><i>Así, se ingresó ante el CMN en diciembre de 2019 un Informe de Rasgos Lineales, en el marco de la tramitación del permiso ambiental sectorial 132. El CMN se pronunció con observaciones respecto de dicho informe en el Oficio Ord. N°1222 de 25 de marzo de 2021, a lo cual se respondió mediante ingreso CMN N°5626 de 22 de septiembre de 2021, pronunciándose el CMN conforme respecto a la información entregada mediante Oficio Ord. N°620 de 3 de febrero de 2022. En tal sentido, la recolección de rasgos lineales del sitio fue realizada de conformidad a la metodología aprobada por el CMN y en función de lo anterior se realizó la intervención advertida. Por tanto, es posible concluir que en este caso, así como en el resto de los rasgos lineales registrados, el elemento patrimonial fue protegido.</i></p> <p><i>Torre 373</i>  <i>Respecto de los hechos constatados en esta Torre, se hace presente que el sitio LS-010 está ubicado en zona de nidificación de la golondrina de mar negra, por lo que, conforme a lo indicado en el Programa de Cumplimiento del Proyecto, la zona de amortiguación puede ser menor a 10 metros en dichos casos.</i></p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p><i>Torre 474</i>  <i>Respecto de los hechos indicados, se señala que el monitoreo arqueológico del sitio LS-021 ya había sido realizado al momento de efectuar trabajos de movimiento de tierra en el sitio, los cuales se ejecutaron en abril de 2021, conforme se acredita en el Informe mensual de arqueología correspondiente al mes de abril de 2021, adjunto en el Anexo 7 de esta presentación. En efecto, como se señala en el considerando 7.1.3 de la RCA del Proyecto, “Se realizará un monitoreo permanente focalizado en las actividades de movimiento de tierra, nivelación de terreno, construcción de fundaciones, instalación de faenas y plazas de tendido, así como en la construcción y habilitación de los caminos de acceso y de servicio.”</i></p> <p><i>Torre 473</i>  <i>Respecto de esta Torre, señalamos que se va a reponer la señalética faltante en el sitio arqueológico.</i></p> <p><i>Torre 471</i>  <i>Sobre el particular, hacemos presente que se repondrán las señaléticas correspondientes a la brevedad.</i></p> <p><i>Torre 468</i>  <i>se hace presente que se repondrá el cerco y la señalética correspondiente a estos sitios.</i></p> <p><i>Torre 465</i>  <i>En relación a los hechos constatados en esta Torre, es posible señalar que al momento de la inspección se estaban realizando actividades correspondientes al pre-armado</i></p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p><i>de las Torres, las cuales no requieren de monitoreo arqueológico, de conformidad a lo indicado en la programación adjunta en el Anexo 5 de esta presentación. En efecto, como se señala en el considerando 7.1.3 de la RCA del Proyecto, "Se realizará un monitoreo permanente focalizado en las actividades de movimiento de tierra, nivelación de terreno, construcción de fundaciones, instalación de faenas y plazas de tendido, así como en la construcción y habilitación de los caminos de acceso y de servicio."</i></p> <p><i>Adicionalmente, es posible señalar que el monitoreo arqueológico ya había sido realizado al momento de efectuar trabajos de movimiento de tierra en el sitio, los cuales se ejecutaron en abril de 2021, conforme se acredita en el Informe mensual de arqueología correspondiente al mes de abril de 2021, adjunto en el Anexo 7 de esta presentación</i></p> <p><i>Por otro lado, como ya se señaló, al estar el sitio en un área de nidificación, la zona de amortiguación puede ser inferior a 10 metros, conforme se señala en el PDC.</i></p> <p><i>Respecto del sitio LS-016, conforme a la ficha de cercado de fecha 22 de abril de 2021 que se acompaña en Anexo 2, se acredita que contaba con cerco y señalética instalado conforme al PDC. Se hace presente, que el cerco se encuentra repuesto a la fecha, de conformidad se acredita en la fotografía acompañada en el Anexo 1 de esta presentación, respecto de la Torre 467. Asimismo, se acompaña en Anexo 2, la</i></p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p><i>correspondiente ficha de protocolo de cercado de todos los cercos implementados en abril de 2021.</i></p> <p><i>Torre 465</i>  <i>Por otro lado, en relación al rasgo vial LS-128, es posible señalar que, al igual que respecto del sitio LS-012 se dio cumplimiento a la medida de compensación establecida en el considerando 7.1.9 de la RCA del Proyecto, ya descrita en puntos anteriores, consistente en el seguimiento y registro de los rasgos lineales del Proyecto.</i></p> <p><i>Así, se ingresó ante el CMN en diciembre de 2019 un Informe de Rasgos Lineales, en el marco de la tramitación del permiso ambiental sectorial 132. El CMN se pronunció con observaciones respecto de dicho informe en el Oficio Ord. N°1222 de 25 de marzo de 2021, a lo cual se respondió mediante ingreso CMN N°5626 de 22 de septiembre de 2021, pronunciándose el CMN conforme respecto a la información entregada mediante Oficio Ord. N°620 de 3 de febrero de 2022. En tal sentido, la recolección de rasgos lineales del sitio fue realizada de conformidad a la metodología aprobada por el CMN y en función de lo anterior se realizó la intervención advertida. Por tanto, es posible concluir que en este caso, así como en el resto de rasgos lineales registrados, el elemento patrimonial fue protegido”.</i></p> <p>Adicionalmente, los antecedentes presentados por el Sr. Javier Vergara Fisher, en representación de Red Eléctrica del Norte S.A., por medio de Carta de fecha 21 de abril</p>
--	--	--	--	--	--	--





						<p>de 2022 (Ver anexo 14) fueron remitidos mediante ORD. AyP N° 071 de fecha 21 de abril de 2022 (Ver anexo 15) a la oficina técnica regional del Consejo de Monumentos Nacionales (OTRCMN) de la región de Arica y Parinacota; organismo que a la fecha de elaboración del presente informe, no ha remitido su examen de información.</p> <p>En razón a lo detallado en numerales y literales precedentes, se evidenció que la acción no se implementó conforme a lo establecido; constatando evidencias arqueológicas sin medidas de protección, la ejecución de obras sin monitoreo arqueológico y que el reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación considerados para la acción.</p>
9	<p><i>Presentación y aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales del ‘Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico’ N°NPA-LLTT-COBRAPCD-MA-001’</i></p> <p><b>Forma de implementación:</b></p> <p><i>Con la finalidad de obtener la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) respecto de un menor buffer para la protección de evidencias arqueológicas en los casos</i></p>	En ejecución	<p><b>Fecha inicio</b> 28-07-2021</p> <p><b>Fecha término</b> 31-10-2022</p>	<p><i>Solicitud presentada y aprobada por el Consejo de Monumentos Nacionales</i></p>	<p><b>Reporte Inicial</b> <i>Copia de Correo electrónico de fecha 27 de julio de 2021 mediante el cual se ingresa solicitud de aprobación de ‘Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico’ N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021 ante CMN.</i></p> <p><b>Reporte Avance</b></p>	<p>i. Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció lo siguiente:</p> <p>a) En fecha 29 de diciembre de 2021 el titular envió el reporte inicial del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021” (Ver anexo 2), sin presentar medios de verificación de la acción.</p> <p>b) En fecha 01 de marzo de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante</p>



<p>especificados en la acción anterior, el 28 de julio de 2021, se requirió al CMN la aprobación del “Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico” N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001”</p>				<p>Informe que dé cuenta de la diligente gestión de la aprobación ante el CMN.</p> <p><b><u>Reporte Final</u></b> Resolución del CMN que apruebe el “Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico N°NPALLTTCOBRA-PCD-MA-001”.</p>	<p>envío reporte SPDC-1490-2022” (Ver anexo 3), presentando los siguientes antecedentes como medios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Minuta de implementación de la Acción 9,</li> <li>ii. Registro del correo electrónico enviado por representantes del titular al CMN en fecha 27 de julio de 2021, indicando textualmente lo siguiente: “Conforme a lo establecido RCA 1.112/2019 del proyecto Nuevas líneas 2x220 kv entre Parinacota y Cóndores, se hace envío para su aprobación del “PROCEDIMIENTO MICRORUTEO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN AL COMPONENTE ARQUEOLÓGICO”, que tiene como objetivo principal, establecer los pasos a seguir para llevar a cabo las actividades y procedimientos a seguir en los monitoreos arqueológicos llevados a cabo por personal del Proyecto Nuevas Líneas 2X220 kv entre Parinacota y Cóndores”.</li> <li>iii. ORD. N° 5607 de fecha 17 de diciembre de 2021 de la Sra. Yolanda Valenzuela Montecinos, Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales dirigido a representantes del titular, indicando textualmente lo siguiente: “El CMN acuerda pronunciarse de manera conforme con el procedimiento arqueológico presentado”.</li> </ol>
---	--	--	--	--	---



						En razón a lo detallado en numerales y literales precedentes, se evidenció que el reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación considerados para la acción.
10	<p>Realizar seguimiento de rasgos lineales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9.</p> <p><b>Forma de implementación:</b> Se realizará el seguimiento de los rasgos lineales afectados por actividades de construcción del proyecto (LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9), de los que da cuenta el Informe de "Análisis de efectos de cargos nº 2.2 y nº 3 del resuelvo 1.1 de la Res. Ex. Nº 1/Rol F-033-2021".</p> <p>Este seguimiento tiene por objeto conocer la extensión, características morfológicas, funcionales y espaciales de los rasgos intervenidos.</p> <p>Este seguimiento permite, además, determinar la presencia o no de materiales arqueológicos asociados a la ruta (como hitos demarcatorios, hallazgos de arqueología</p>	Por ejecutar	<p><b>Fecha inicio</b> 01-12-2021</p> <p><b>Fecha término</b> 2 meses desde la notificación de la resolución que aprobó el programa de cumplimiento 01-02-2022</p>	Seguimiento de rasgos lineales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9 realizados en la forma y plazo comprometidos	<p><b>Reporte avance</b> Informe final de registro y seguimiento de rasgo lineales, darán cuenta de actividades de seguimiento de los rasgos lineales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9 y sus resultados.</p> <p><b>Reporte final</b> Informe final de registro y seguimiento de rasgo lineales, darán cuenta de actividades de seguimiento de los rasgos lineales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9 y sus resultados.</p>	<p>I. Considerando que la resolución que aprobó el programa de cumplimiento fue notificada en fecha 30 de noviembre de 2021 (Ver anexo 12), el plazo para implementar la acción se cumple en fecha 30 de enero de 2022.</p> <p>II. Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: "Seguimiento programa de cumplimiento", destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció lo siguiente:</p> <p>a) En fecha 01 de marzo de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: "Comprobante envío reporte SPDC-1490-2022" (Ver anexo 3), presentando los siguientes antecedentes como medios de verificación:</p> <p>i. Minuta de implementación de la acción 10, e</p> <p>ii. Informe de seguimiento de rasgos lineales (LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9) de fecha 01 de febrero de 2022.</p>



<p><i>histórica, u objetos arqueológicos asociados a la época salitrera), con el objetivo de reconocer su posible cronología.</i></p> <p><i>El seguimiento considera las siguientes etapas:</i></p> <p><i>(i) Trabajo en terreno,</i></p> <p><i>(ii) Consolidación y organización de datos en terreno, y</i></p> <p><i>(iii) Elaboración del informe.</i></p> <p><i>La metodología de registro en detalle de rasgos lineales que será implementada, está alineada a la definida en el Permiso Ambiental Sectorial (PAS132), establecida en la RCA1112/2019, donde se considera el registro de rasgos lineales (p.e. caminos incaicos, huellas de carreta, senderos, etc.), además de todos los elementos asociados. Considerando el registro topográfico del derrotero del rasgo lineal, el registro de las técnicas constructivas, de los</i></p>					<p>b) En fecha 22 de noviembre de 2022 el titular envió el reporte final del programa de cumplimiento, a través de dos documentos que se detallan a continuación:</p> <p>i. En el primer documento denominado “Comprobante envío reporte SPDC-1812-2022” (Ver anexo 6) se indicó textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“De acuerdo con lo establecido en el presente Programa de Cumplimiento, la acción n°10 considera el seguimiento arqueológico de los rasgos lineales en la Línea Pozo Almonte identificados como LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9 y afectados por actividades constructivas durante agosto de 2021.</i></p> <p><i>La actividad de seguimiento se ejecutó el día 01/02/2022, utilizándose la metodología de registro definida en el Permiso Ambiental Sectorial 132 (PAS 132) establecida en la RCA n°1112/2019 que incluye exploración y observación en recorrido pedestre, registro fotográfico y elaboración de informe.</i></p> <p><i>El seguimiento realizado permitió verificar que, al término del plazo establecido para la acción n°10 (6 meses desde el incidente), los elementos patrimoniales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9 no sufrieron nuevas alteraciones ni modificaciones antropomórficas, detentándose que la gran presencia de arena transportada por el viento provocó que los rasgos lineales fueran</i></p>
--	--	--	--	--	--



<p><i>elementos asociados y así como de cualquier particularidad del rasgo lineal. Este registro incluye también fotografías, y será realizado en el área que será intervenida por las obras del Proyecto, así como en 2 km adicionales al área intervenida, un kilómetro a cada lado de esta. Esta acción de seguimiento corresponde a la medida propuesta al Consejo de Monumento Nacionales en el aviso efectuado con fecha 18 de agosto de 2021 (expediente Nro. 4863-2021) conforme a lo dispuesto en la Ley 17.288, mediante el cual se informó a dicha autoridad sobre la intervención de los rasgos lineales indicados. Lo costos de esta acción se estiman considerando 310 HH de Arqueólogo para la ejecución de las actividades que contempla el seguimiento y un costo de 6.300 CLP por HH.</i></p>					<p><i>cambiando de modo natural, lo que a su vez generó que la afectación provocada en los sitios perdiera intensidad.</i></p> <p><i>Respecto a la caracterización de los rasgos lineales se pudo constatar que las tres evidencias implicadas corresponden a temporalidad histórica, por su ubicación espacial y cercanía a lugares o poblados de data colonial o pos hispana como es la localidad de Pozo Almonte y La Tirana desde donde o hacia donde se dirigen o desplazan los rasgos lineales. Cabe señalar que no hubo registro de material asociado a ninguna de las evidencias. A partir de los medios de verificación presentados en el reporte de avance 1 y en el presente reporte final, es posible señalar que la actividad comprometida se ejecutó en los plazos de acuerdo a lo comprometido en el presente PdC”.</i></p> <p>ii. En el segundo documento denominado: “Comprobante envío reporte final SPDC-1813-2022” (Ver anexo 7), se indicó, como conclusiones finales, textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“De acuerdo con lo comprometido en la acción n°10 del Programa de Cumplimiento correspondiente a “Realizar el seguimiento de los rasgos lineales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9”, con fecha 01 de febrero de 2022, se efectuó el seguimiento comprometido, utilizándose la metodología de registro definida en el Permiso Ambiental</i></p>
---	--	--	--	--	---



						<p><i>Sectorial 132 (PAS 132) establecida en la RCA n°1112/2019 que incluye exploración y observación en recorrido pedestre, registro fotográfico y elaboración de informe.</i></p> <p><i>El seguimiento realizado permitió verificar que, al término del plazo establecido para la acción n°10 (6 meses desde el incidente), los elementos patrimoniales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9 no sufrieron nuevas alteraciones ni modificaciones antropomórficas, detectándose que la gran presencia de arena transportada por el viento provocó que los rasgos lineales fueran cambiando de modo natural, lo que a su vez generó que la afectación provocada en los sitios perdiera intensidad.</i></p> <p><i>A partir de lo anterior, se constata la ejecución del seguimiento de los rasgos lineales de los elementos patrimoniales indicados anteriormente, lográndose en forma satisfactoria la implementación de la acción en los plazos comprometidos.”.</i></p> <p>III. A través de ORD. AyP N° 054 de fecha 06 de abril de 2022 (Ver anexo 8) se envió a la oficina técnica regional del Consejo de Monumentos Nacionales (OTRCMN) de la región de Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular en fecha 29 de diciembre de 2021 y 01 de marzo de 2022 por medio de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>cumplimiento”, correspondientes al reporte inicial y de avance; organismo que a la fecha de elaboración del presente informe, no ha remitido su examen de información.</p> <p>Por medio de ORD. AyP N° 175 de fecha 22 de noviembre de 2022 (Ver anexo 18) se envió a la oficina técnica regional del Consejo de Monumentos Nacionales (OTRCMN) de la región de Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular a través de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes a reporte inicial, reportes de avances y reporte final; organismo que a la fecha de elaboración del presente informe, no ha remitido su examen de información.</p>
--	--	--	--	--	--	---



**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**

Ejecución de actividades en sectores de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (golondrina de mar negra) sin dar cumplimiento a la medida de detención ordenada

**Normativa pertinente:**

Resolución Exenta SMA N°2465, de 14 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente: PRIMERO: ORDENAR las siguientes medidas provisionales pre procedimentales contempladas en las letras a) y d) del artículo 48 de la LOSMA, a Red Eléctrica del Norte S.A., RUT N°12.723.074-9, respecto de la Unidad Fiscalizable 'Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores' ubicado en las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota, y abarca las comunas de Alto Hospicio, Pozo Almonte, Huara, Camarones y Arica, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, según se indica a continuación: 1.- Detención de funcionamiento de las obras y actividades de construcción del Proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", en los sectores de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (Golondrina de mar negra), de acuerdo con lo establecido en el considerando 7.1.2. la RCA N°1112/2019. Plazo de ejecución: 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

**Descripción de los efectos producidos por la infracción:**

El informe de efectos ambientales elaborado por el Centro de Ecología Aplicada S.A., adjunto en anexo 1, concluye: "En relación al Cargo N°4 respecto del retiro de residuos en los frentes de trabajo, esta actividad disminuye la perturbación del área de hábitat y en concordancia, podría disminuir los riesgos de colisión de las aves, como fue propuesto en el considerando 7.1.2 de la RCA 1112/2019. Por lo cual, no se evidenciaron efectos negativos en relación al eventual incumplimiento de la medida establecida en la Resolución Exenta N°2465/2020 de la SMA."

N°	Acción	Tipo de acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
11	Ejecutar las actividades de desmovilización de faena fuera de la temporada de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra) en las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243)	En ejecución	<b>Fecha Inicio</b> 01-06-2021  <b>Fecha Término</b> 31-10-2022	100% de actividades de desmovilización realizadas fuera de la temporada de nidificación.	<b>Reporte inicial</b> Informe de desmovilización de frentes de trabajo en sitios de nidificación de Arica y Parinacota y de seguimiento de la misma, que contenga:  ▪ Fichas de frentes de trabajo en sitios de nidificación desmovilizados antes de inicio de temporada de nidificación en Arica y Parinacota del año 2021 con fotografías	I. Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: "Seguimiento programa de cumplimiento", destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció lo siguiente:  A. En fecha 29 de diciembre de 2021 el titular envió el reporte inicial del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: "Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021"





	<p><b>Forma de implementación:</b> En anexo 1 se acompaña el programa de trabajo de construcción ajustado, que contiene la planificación de las actividades de desmovilización de faenas.</p> <p>Dichas actividades se ejecutarán dentro del periodo factible para realizar actividades constructivas en la Región de Arica y Parinacota (entre enero y junio) y Tarapacá (entre mayo y octubre), salvo en el sector de jarza, cuyo ciclo reproductivo correspondería al descrito para la Región de Arica y Parinacota, según lo señalado por el SAG en su Ord. N° 3353/2021. Esta medida se implementará en los sectores pertenecientes a las subcolonias ubicadas, específicamente, en Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477), todas en la región de Arica y Parinacota, y Jarza (entre las estructuras 237 a 243), en la región de Tarapacá.</p>				<p>fechadas y georreferenciadas de los frentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes de trabajo en los sitios de nidificación en Arica y antes de la aprobación del PdC.</li> </ul> <p><b>Reporte Avance</b></p> <p>i. Informes de desmovilización, que incluyan fichas de frentes de trabajo desmovilizados antes del inicio de las respectivas temporadas de nidificación con fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes.</p> <p>ii. Informes de seguimiento de desmovilización que contengan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fotografías fechadas y georreferenciadas trimestrales de los frentes en los sitios de nidificación (estructuras 322 a</li> </ul>	<p>(Ver anexo 2), sin presentar medios de verificación de la acción.</p> <p>B. En fecha 01 de marzo de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1490-2022” (Ver anexo 3), presentando los siguientes documentos como medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 11.1 Minuta RA1 Acción 11_V0.pdf,</li> <li>- 11.2 Informe de desmovilización_V0.pdf, y</li> <li>- Anexo 1(fotografías aéreas).pdf</li> </ul> <p>Al revisar la documentación presentada, se evidenció que las fotografías registradas en las fichas de los frentes de trabajo, presentadas en el documento denominado: “11.2 Informe de desmovilización_V0.pdf” fueron obtenidas antes de la fecha de aprobación del programa de cumplimiento; constatando además, que las registradas con fechas 28, 29 y 30 de junio de 2021 no se encuentran georreferenciadas (Ver imágenes 7, 8 y 9).</p>
--	--	--	--	--	---	---



					<p>387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Imágenes trimestrales capturadas por dron de los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación.</i></li> </ul> <p><b>Reporte final</b></p> <p>i. <i>Informe de desmovilización de frentes de Trabajo de sitios de nidificación de Arica y Parinacota y de seguimiento de la misma presentado en informe inicial.</i></p> <p>ii. <i>Compilado de informes de desmovilización presentados en reportes de avance.</i></p> <p>iii. <i>Compilado de informes de seguimiento de desmovilización, presentados en reportes de avance.</i></p>	<p>C. En fecha 01 de junio de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1618-2022” (Ver anexo 4), presentó como medio de verificación, el documento denominado: “11.1 Minuta RA2 Acción 11.pdf”, sin presentar los informes ni registros fotográficos.</p> <p>D. En fecha 01 de septiembre de 2022 el titular envió el reporte de avance del programa de cumplimiento, detallado en el documento denominado: “Comprobante envío reporte SPDC-1725-2022” (Ver anexo 5), presentando los siguientes antecedentes como medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 11.1 Minuta RA3 Acción 11.pdf,</li> <li>▪ 11.2 Informe de terreno desmovilización julio 2022.pdf,</li> <li>▪ 11.2.1 Anexo 1.1.rar,</li> <li>▪ 11.2.2 Anexo 1.2.rar, y</li> <li>▪ 11.2.3 Anexo 1.3.rar.</li> </ul>
--	--	--	--	--	---	---



						<p>Evidenciando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Las fotografías de las estructuras 322 a 387 fueron obtenidas durante los días 29 de junio y 04 de julio de 2022,</li> <li>ii. Las fotografías de las estructuras 395 a 424 fueron obtenidas durante los días 30 de junio y 04 de julio de 2022,</li> <li>iii. Las fotografías de las estructuras 465 a 477 fueron obtenidas durante los días 30 de junio y 04 de julio de 2022,</li> <li>iv. Las fotografías de las estructuras 237 a 243 fueron obtenidas durante el día 04 de julio de 2022, y</li> <li>v. No presentó imágenes capturadas por dron de los sitios de nidificación.</li> </ul> <p>E. En fecha 22 de noviembre de 2022 el titular envió el reporte final del programa de cumplimiento, a través de dos documentos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) En el primer documento denominado "Comprobante envío reporte SPDC-1812-</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>2022” (Ver anexo 6) se indicó textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“Para el presente reporte final se da cuenta del último trimestre de vigencia del PDC que abarca los meses entre agosto y octubre de 2022.</i></p> <p><i>Durante este periodo no se realizaron actividades constructivas en los sitios de nidificación debido a la restricción constructiva por el periodo de nidificación que comprende los meses de julio a diciembre. Lo anterior se presenta en detalle en el informe de seguimiento de desmovilización que se adjunta como medio de verificación del presente reporte. En este se registra, mediante fotografías, el estado desmovilizado de los frentes de trabajo desde el 30 de junio a octubre de 2022. Considerando lo anterior y lo indicado durante los reportes de avance del PDC, los frentes de trabajo ubicados en los sitios de nidificación detuvieron sus obras previo al inicio de la temporada de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra) para los años 2021 y 2022.</i></p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p><i>Esta condición se mantuvo a lo largo de la temporada de nidificación para las subcolonias Pampa Camarones, Pampa Chaca y Pampa Chuño y Jarza, del 01 de julio al 31 de diciembre. En el presente reporte final se acompaña un compilado de los informes de desmovilización desde el inicio de la implementación de acción, en los que se muestran las fichas de cada frente de trabajo desmovilizados previo al periodo de nidificación.</i></p> <p><i>Junto con lo anterior, se presenta un compilado de los informes de seguimiento de la desmovilización para los frentes de trabajo, que da cuenta que en dichos frentes no se realizaron actividades constructivas dentro de este periodo de restricción”.</i></p> <p>2) En el segundo documento denominado: “Comprobante envío reporte final SPDC-1813-2022” (Ver anexo 7), se indicó, como conclusiones finales, textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“De acuerdo con lo comprometido en la acción</i></p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p><i>n.º11 del Programa de Cumplimiento correspondiente a “Ejecutar las actividades de desmovilización de faena fuera de la temporada de nidificación de la especie Oceanodroma markhami (golondrina de mar negra) en las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243)”, las actividades de desmovilización se efectuaron fuera de la temporada de nidificación de la especie Oceanodroma markhami, lo que se constata en los informes de desmovilización y de seguimiento de desmovilización de los años 2021 y 2022, remitidos a la SMA en los reportes del PDC.</i></p> <p><i>A partir de lo anterior, se constata la ejecución de todas las actividades de desmovilización de faena fuera de la temporada de nidificación, lográndose en forma satisfactoria la implementación de la acción</i></p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p><i>en los plazos comprometidos”.</i></p> <p>II. A través de ORD. AyP N° 054 de fecha 06 de abril de 2022 (Ver anexo 8) se envió a las direcciones regionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular en fecha 29 de diciembre de 2021 y 01 de marzo de 2022 por medio de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes al reporte inicial y de avance; direcciones regionales, que informan lo siguiente:</p> <p>A. Mediante ORD. N° 149 de fecha 04 de mayo de 2022 (Ver anexo 9), la dirección regional del SAG de la región de Tarapacá, indicó textualmente lo siguiente: <i>“En relación a la información revisada respecto de los antecedentes cargados por el titular en referencia al Plan de Cumplimiento del proyecto “Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores”, cumplo con informar que este Servicio no tiene observaciones que realizar a dichos documentos presentados”.</i></p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>B. A través de ORD. N° 1139 de fecha 12 de octubre de 2023 (Ver anexo 10) la dirección regional del SAG de la región de Arica y Parinacota, envió el documento denominado: “Reporte técnico”; en el cual, se detalla el examen de la información enviada, indicando textualmente las siguientes observaciones:</p> <p><i>“El titular indica que, con fecha de 28, 29 y 30 de junio 2021 realizo visita técnica por parte de la profesional especialista en biodiversidad de ECOS, Paz González y la responsable de Medio Ambiente de Red eléctrica Chile, Silvia Ormazábal. Mientras que los días 28 y 29 de octubre, 08 de noviembre y 16 y 17 de diciembre de 2021, se realizaron visitas de inspección técnica por parte del profesional ITO de ECOS, Ignacio Miranda. Indicando que en todas las ocasiones el recorrido de inspección estuvo enfocado en observar la situación de los frentes de desmovilizados ubicados en los sectores de nidificación.</i></p> <p><i>Que recorrió 119 frente e trabajo, 66 frentes para Pampa Camarones; 33 para Pampa</i></p>
--	--	--	--	--	--	--





						<p><i>Chaca, 13 para Pampa Chuño y 7 para Jarza (Región de Tarapacá) los cuales fueron visitados previo al periodo de nidificación; y que todos los frentes de trabajo visitados se encontraban con el mismo avance constructivo previo al inicio del periodo de nidificación de la golondrina de mar negro en la segunda visita.</i></p> <p><i>El titular en el informe adjunta fotografías de las condiciones constructivas de cuando comenzó la desmovilizado de cada área restringida del mes de junio con otra fotografía del mismo sitio en el mes de octubre o noviembre o diciembre de acuerdo a la fecha de inspección, constatando el mismo avance de la obra”.</i></p> <p>III. Por medio de ORD. AyP N° 175 de fecha 22 de noviembre de 2022 (Ver anexo 18) se envió a las direcciones regionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota, los antecedentes presentados por el titular a través de la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, correspondientes a reporte inicial, reportes de avances y reporte</p>
--	--	--	--	--	--	--





						<p>final; recibiendo a la fecha de la elaboración de este informe, solamente el ORD. N° 1139 de fecha 12 de octubre de 2023 (Ver anexo 10) de la dirección regional del SAG de la región de Arica y Parinacota junto al documento denominado: “Reporte técnico”; en el cual, se detalla el examen de la información enviada, observando textualmente lo siguiente: “El titular implemento la desmovilización de faena fuera de temporada de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (julio a diciembre) constatando el mismo avance desde que realizaron la desmovilización”.</p> <p>En razón a lo detallado en numerales y literales precedentes, se evidenció que el reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación considerados para la acción y la información remitida en los reportes de avances no fue presentada conforme a los medios de verificación establecidos.</p>
12	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA</p>	<p>Por ejecutar</p>	<p><b>Fecha inicio</b> 01-12-2021</p> <p><b>Fecha término</b> 22-11-2022</p>	<p>Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Al revisar la plataforma de internet de esta Superintendencia denominada: “Seguimiento programa de cumplimiento”, destinada para el titular como sistema de registro, gestión y seguimiento de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento (Ver imagen 1), se evidenció lo siguiente:</p>



	<p><i>disponga al efecto para implementar el SPDC.</i></p>					<p>A. En fecha 29 de diciembre de 2021 se presentó el reporte inicial detallado en el documento denominado “Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021” (Ver anexo 1),</p> <p>B. El primer reporte de avance fue presentado en fecha 01 de marzo de 2022, que se detalla en documento denominado “Comprobante envío reporte SPDC-1490-2022” (Ver anexo 3),</p> <p>C. En fecha 01 de junio de 2022 se presentó el segundo reporte de avance detallado en documento denominado “Comprobante envío reporte SPDC-1618-2022” (Ver anexo 4),</p> <p>D. El último reporte de avance fue presentado en fecha 01 de septiembre de 2021 conforme al documento denominado “Comprobante envío reporte SPDC-1725-2022” (Ver anexo 5), y</p> <p>En fecha 22 de noviembre de 2022 se presentó el reporte final detallados en dos documentos denominados: “Comprobante envío reporte SPDC-1812-2022” (Ver anexo 6) y “Comprobante envío reporte final SPDC-1813-2022” (ver anexo 7).</p>
--	--	--	--	--	--	--



**Registros**



FICHA -01	
Nombre Frente desmovilizado	322
Coordenadas UTM (DATUM WGS-84) Huso 19 H	
Este	Norte
377.800	7.890.456
Fotografía vista general	
28 de junio 2021	08 de noviembre 2021
	
El frente de trabajo se encuentra desmovilizado sin presencia de maquinaria, ni personal trabajando en el sector.	El sector se encuentra en la misma condición constructiva que al inicio del periodo de restricción constructiva.

**Imagen 7.** Fuente: Documento presentado en reporte de avance de fecha 01/03/2022 (Ver anexo 3) denominado: “11.2 Informe de desmovilización\_V0.pdf”.

**Descripción del medio de prueba:**  
Fotografía registrada en fecha 28 de junio de 2021 en la ficha 01 del frente de trabajo desmovilizado 322 no se encuentra georreferenciada



**Registros**

FICHA -97	
Nombre Frente desmovilizado	422
Coordenadas UTM (DATUM WGS-84) Huso 19 H	
Este	Norte
371.661	7.937.785
Fotografía vista general	
29 de junio 2021	28 de octubre 2021
	
El frente de trabajo se encuentra desmovilizado sin presencia de maquinaria, ni personal trabajando en el sector.	El sector se encuentra en la misma condición constructiva que al inicio del periodo de restricción constructiva.



**Imagen 8.** Fuente: Documento presentado en reporte de avance de fecha 01/03/2022 (Ver anexo 3) denominado: “11.2 Informe de desmovilización\_V0.pdf”.

**Descripción del medio de prueba:**

Fotografía registrada en fecha 29 de junio de 2021 en la ficha 97 del frente de trabajo desmovilizado 422 no se encuentra georreferenciada



**Registros**

FICHA - 100	
Nombre Frente desmovilizado	465
Coordenadas UTM (DATUM WGS-84) Huso 19 H	
Este	Norte
373.449	7.954.177
Fotografía vista general	
30 de junio 2021	28 de octubre 2021
	
El frente de trabajo se encuentra desmovilizado sin presencia de maquinaria, ni personal trabajando en el sector.	El sector se encuentra en la misma condición constructiva que al inicio del periodo de restricción constructiva.

**Imagen 9.** Fuente: Documento presentado en reporte de avance de fecha 01/03/2022 (Ver anexo 3) denominado: “11.2 Informe de desmovilización\_V0.pdf”.

**Descripción del medio de prueba:**

Fotografía registrada en fecha 30 de junio de 2021 en la ficha 97 del frente de trabajo desmovilizado 422 no se encuentra georreferenciada



## 6. CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 5/ROL F-033-2021 de esta Superintendencia. Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

N°	Acción	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Descripción Hallazgo
1	Desarrollar actividades constructivas fuera de la temporada de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra) en Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243).	100% de actividades constructivas realizadas fuera de la temporada de nidificación.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>I. Programa de trabajo de construcción actualizado a septiembre de 2021</p> <p>II. Informe de estado de avance en construcción de estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243, a la fecha de aprobación del PdC.</p> <p>III. Informe de desmovilización de frentes de trabajo en sitios de nidificación de Arica y Parinacota y de seguimiento de la misma, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fichas de frentes de trabajo en sitios de nidificación desmovilizados antes del inicio de temporada de nidificación en Arica y Parinacota del año 2021 con fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes.</li> <li>▪ Fotografías fechadas y Georreferenciadas de los frentes de trabajo en los sitios de nidificación en Arica y Parinacota capturadas durante la temporada de nidificación del año 2021, antes de la aprobación del PdC.</li> </ul> <p><b>Reporte Avance</b></p> <p>I. Informes trimestrales de descripción de las actividades de construcción realizadas en el periodo informado, dentro de los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante ventana constructiva.</p> <p>II. Informes de desmovilización, que incluyan fichas de frentes de trabajo desmovilizados antes del inicio de las respectivas temporadas de nidificación con fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes.</p> <p>III. Informes de seguimiento de desmovilización que contengan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fotografías fechadas y georreferenciadas trimestrales de los frentes en los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación.</li> <li>▪ Imágenes trimestrales capturadas por dron de los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación.</li> </ul>	El reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación establecidos para el reporte inicial de la acción y la información remitida en los reportes de avances no fue presentada conforme a los medios de verificación establecidos.





N°	Acción	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Descripción Hallazgo
2	Ejecución de medidas de protección a los sitios de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> en Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243), fuera de temporada de nidificación.	100% de ejecución de medidas de protección de la golondrina de mar negra en la forma y plazo comprometidos	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad, N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003, de marzo de 2021.</li> <li>ii. Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad, N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003, de septiembre de 2021.</li> <li>iii. Informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie Golondrina de Mar Negra desde Enero 2021 hasta la fecha de aprobación del PdC, con comprobantes de remisión de antecedentes a la SMA.</li> </ul> <p><b>Reporte Avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie Golondrina de Mar Negra correspondientes al periodo a reportar, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de implementación de medidas, “registros de implementación de medidas para golondrina de mar negra por torre”, formato NPA-G-COBRA-0003-I-O3, y Protocolo de liberación de flora y fauna, bajo el código NPA-G-COBRA-0003-I-01.</li> <li>ii. Curriculum Vitae de profesionales a cargo de la aplicación de medidas de protección de la golondrina de mar negra.</li> </ul> <p><b>Reporte Final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Consolidado de informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie Golondrina de Mar Negra presentados en los reportes de avance, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de implementación de medidas, “registros de implementación de medidas para golondrina de mar negra por torre”, formato NPA-G-COBRA-0003-I-O3, y Protocolo de liberación de flora y fauna, bajo el código NPA-G-COBRA-0003-I-01.</li> <li>ii. Curriculum Vitae de profesionales a cargo de la aplicación de medidas de protección de la golondrina de mar negra.</li> <li>iii. Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la acción.</li> </ul>	El reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación establecidos para el reporte inicial de la acción.





N°	Acción	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Descripción Hallazgo
3	<p><i>Estudio de los sitios de nidificación de golondrina de mar negra asociados a las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243).</i></p>	<p><i>100% de monitoreos de sitios de nidificación de golondrina de mar negra realizados</i></p>	<p><b>Reporte Inicial</b>  <i>Informes mensuales de monitoreo de sitios de nidificación de golondrina de mar negra, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021.</i></p> <p><b>Reporte Avance</b>  <i>Informes mensuales de monitoreo de sitios de nidificación de golondrina de mar negra del estudio ejecutado por ROC, del periodo a reportar, que tendrán por contenido mínimo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>i. Registro georreferenciado de nidos monitoreados</i></li> <li><i>ii. Fichas de registro de monitoreo de nidos</i> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>1.</i></li> </ul> </li> <li><i>iii. Fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades realizadas</i></li> </ul> <p><b>Reporte Final</b>  <i>I. Consolidado de informes mensuales de monitoreo de sitios de nidificación de golondrina de mar negra, que tendrán por contenido mínimo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>▪ Registro georreferenciado de nidos monitoreados</i></li> <li><i>▪ Fichas de registro de monitoreo de nidos</i></li> <li><i>▪ Fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades realizadas</i></li> </ul> <p><i>II. Antecedentes que acrediten los costos incurridos.</i></p>	<p>El reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación establecidos para la acción y la información remitida en los reportes de avances de fecha 01 de marzo de 2022 y 01 de junio de 2022 no fueron presentados conforme a los medios de verificación establecidos.</p>



N°	Acción	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Descripción Hallazgo
7	Ejecutar el cercado de las evidencias arqueológicas ya cercadas, fuera de áreas de nidificación, para alcanzar un buffer de 10 metros	100% de evidencias arqueológicas cercadas con buffer de 10 m en la forma y plazo comprometidos.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Listado de sitios a recercar.</li> <li>ii. Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas de sitios recercados antes de la aprobación del PdC</li> <li>iii. Informes mensuales de monitoreo arqueológico, con las evidencias arqueológicas recercadas, antes de la aprobación del PdC.</li> </ul> <p><b>Reporte Avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas, del periodo a reportar.</li> <li>ii. Informes mensuales de monitoreo arqueológico, indicando actividades constructivas intensas realizadas durante el periodo a reportar y las evidencias arqueológicas recercadas.</li> </ul> <p><b>Reporte Final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Consolidado de fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas por evidencia arqueológica.</li> <li>ii. Consolidado de Informes mensuales de monitoreo arqueológico, indicando actividades constructivas intensas realizadas y las evidencias arqueológicas recercadas.</li> <li>iii. Antecedentes que acrediten los costos incurridos</li> </ul>	El reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación considerados para la acción



N°	Acción	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Descripción Hallazgo
8	Ejecutar el cercado de las evidencias arqueológicas conforme al "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico" N°NPALLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021.	100% de evidencias arqueológicas cercadas con buffer de 10 m en la forma y plazo comprometidos.	<p><b>Reporte inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas, de sitios cercados conforme a procedimiento antes de la vigencia del PdC.</li> <li>ii. Informes mensuales de monitoreo arqueológico, con evidencias arqueológicas cercadas conforme a procedimiento antes de la aprobación de PdC.</li> </ul> <p><b>Reporte avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas, del periodo a reportar.</li> <li>ii. Informes mensuales de monitoreo arqueológico, con las evidencias arqueológicas cercadas</li> </ul> <p><b>Reporte final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Consolidado de fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas por evidencia arqueológica.</li> <li>ii. Consolidado de Informes mensuales de monitoreo arqueológico, indicando las evidencias arqueológicas cercadas.</li> <li>iii. Antecedentes que acrediten los costos incurridos</li> </ul>	La acción no se implementó conforme a lo establecido; constatando evidencias arqueológicas sin medidas de protección, la ejecución de obras sin monitoreo arqueológico y que el reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación considerados para la acción.



N°	Acción	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Descripción Hallazgo
9	Presentación y aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales del "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico" N°NPA-LLTT-COBRAPCD-MA-001'	Solicitud presentada y aprobada por el Consejo de Monumentos Nacionales	<p><b>Reporte Inicial</b> Copia de Correo electrónico de fecha 27 de julio de 2021 mediante el cual se ingresa solicitud de aprobación de "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico" N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021 ante CMN.</p> <p><b>Reporte Avance</b> Informe que dé cuenta de la diligente gestión de la aprobación ante el CMN.</p> <p><b>Reporte Final</b> Resolución del CMN que apruebe el "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico N°NPALLTTCOBRA-PCD-MA-001".</p>	El reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación considerados para la acción.



N°	Acción	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Descripción Hallazgo
11	Ejecutar las actividades de desmovilización de fauna fuera de la temporada de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra) en las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243) COBRAPCD-MA-001'	100% de actividades de desmovilización realizadas fuera de la temporada de nidificación.	<p><b>Reporte inicial</b> Informe de desmovilización de frentes de trabajo en sitios de nidificación de Arica y Parinacota y de seguimiento de la misma, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fichas de frentes de trabajo en sitios de nidificación desmovilizados antes de inicio de temporada de nidificación en Arica y Parinacota del año 2021 con fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes.</li> <li>▪ Fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes de trabajo en los sitios de nidificación en Arica y antes de la aprobación del PdC.</li> </ul> <p><b>Reporte Avance</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Informes de desmovilización, que incluyan fichas de frentes de trabajo desmovilizados antes del inicio de las respectivas temporadas de nidificación con fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes.</li> <li>ii. Informes de seguimiento de desmovilización que contengan: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fotografías fechadas y georreferenciadas trimestrales de los frentes en los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación.</li> <li>▪ Imágenes trimestrales capturadas por dron de los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Reporte final</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Informe de desmovilización de frentes de Trabajo de sitios de nidificación de Arica y Parinacota y de seguimiento de la misma presentado en informe inicial.</li> <li>ii. Compilado de informes de desmovilización presentados en reportes de avance.</li> <li>iii. Compilado de informes de seguimiento de desmovilización, presentados en reportes de avance</li> </ol>	El reporte inicial enviado por el titular no contiene los medios de verificación considerados para la acción y la información remitida en los reportes de avances no fue presentada conforme a los medios de verificación establecidos.



## 7. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N° 5/ROL F-033-2021 SMA
2	Comprobante envío reporte SPDC-1399-2021
3	Comprobante envío reporte SPDC-1490-2022
4	Comprobante envío reporte SPDC-1618-2022
5	Comprobante envío reporte SPDC-1725-2022
6	Comprobante envío reporte SPDC-1812-2022
7	Comprobante envío reporte final SPDC-1813-2022
8	ORD. AyP N° 054 de fecha 06 de abril de 2022
9	ORD. N° 149/2022 de la dirección regional del SAG de la región de Tarapacá
10	ORD. N° 1139/2023 de la dirección regional del SAG de la región de Arica y Parinacota
11	ORD. AyP N° 136 de fecha 08 de septiembre de 2022
12	Acta de inspección ambiental de fecha 01 de abril de 2022
13	Acta de inspección ambiental de fecha 05 de abril de 2022
14	Carta de fecha 21 de abril de 2022 REDENOR S.A.
15	ORD. AyP N° 071 de fecha 21 de abril de 2022
16	ORD. N° 148/2022 de la dirección regional del SAG de la región de Tarapacá
17	Notificación de la resolución que aprobó el programa de cumplimiento
18	ORD. AyP N° 175 de fecha 22 de noviembre de 2022

